



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 11182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CV

MERIDA, YUC., MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2002

NUM. 29,779

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE YUCATAN

AVISO PUBLICO 2

REGLAMENTO DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO
DE UMAN, YUCATAN 3

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.....	16
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	24
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	26
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL	28
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL	30
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	37
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.....	39
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.....	41
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.....	43
AVISOS Y REMATES.....	47

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

" A V I S O "**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE YUCATAN.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICULARES, DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, DE LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO Y PUBLICO EN GENERAL, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS GOZARAN DE SU SEGUNDO PERIODO ANUAL DE VACACIONES, EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL DIECISEIS AL ULTIMO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DURANTE EL MISMO EL TRIBUNAL PERMANECERA CERRADO Y NO CORRERAN LOS TERMINOS.

LAS LABORES SE REINICIARAN EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**MERIDA, YUCATAN, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOS.**

**EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE YUCATAN.**

ABOG. JOSE ANTONIO TUN VELAZQUEZ.



PUBLIQUESE LOS DIAS 3, 10 Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

GOBIERNO DEL ESTADO**AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN.**

Dr. Raúl Alberto Ruiz Ortiz, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Umán, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 8 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán; 38, 40 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán; el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha once de diciembre del año dos mil uno, aprobó el siguiente:

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN****TÍTULO I
OBJETO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO****CAPÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de interés general, de orden público y tiene observancia en el municipio de Umán, Yucatán.

ARTÍCULO 2.- El objeto de este reglamento es regular el desarrollo de las actividades que afectan la salud y propician la contaminación así como la promoción y conservación de la salud y del ambiente, que se realicen en el municipio de Umán y que no sean de competencia federal.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I.- **PREVENCIÓN.-** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente y la salud.
- II.- **VENDEDOR AMBULANTE.-** Persona que ejerza actividades comerciales en la vía pública.
- III.- **AMBIENTE.-** Es el conjunto de elementos naturales y artificiales que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.
- IV.- **RECURSOS NATURALES.-** Elementos de la naturaleza que pueden ser aprovechados por el hombre.

V.-**ÁREA NATURAL PROTEGIDA.**- Son las zonas territoriales del municipio que no han sido significativamente alteradas y que por sus características o elementos naturales que en ella se encuentran requieren ser restauradas y preservadas y por lo tanto quedan sujetas a la protección de las leyes de la materia y a este reglamento.

VI.- **RESERVA NATURAL.**- Es un área terrestre o acuática no alterada por el hombre, que se delimita para conservar y utilizar de una manera sostenible los recursos existentes en ésta, considerando para ello la aplicación del suelo, los animales y las plantas y ofrecen opciones de desarrollo a los habitantes tanto del lugar como de las inmediaciones.

VII.- **PARQUES URBANOS.**- son aquellas áreas de uso público que constituya el Ayuntamiento en los centros de población, con la finalidad de manejar y preservar el ambiente de los ecosistemas, generar un ambiente apropiado para el esparcimiento de la población y promover la conservación de los valores artísticos, históricos o de belleza natural del municipio.

VIII.- **AREAS VERDES MUNICIPALES.**- son aquellos espacios destinados para la conservación de especies animales y vegetales en una extensión máxima de quinientas hectáreas, creando un hábitat en donde se genere una armoniosa convivencia con el género humano.

IX.- **IMPACTO AMBIENTAL.**- Modificación del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

X.- **PRESERVACIÓN.**- Conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat natural, así como para conservar las poblaciones variables de especies en sus entornos naturales y los componentes de biodiversidad.

XI.- **SEMARNAT.**- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XII.- **CONTROL.**- Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

XIII.- **CONTAMINACIÓN.**- Es la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que causó un desequilibrio ecológico en el aire, el agua o el suelo.

XIV.- **CONTAMINANTE.**- Todo elemento en cualquier forma o estado físico que al incorporarse en el agua, aire o fuego, modifica su condición.

XV.- **CONTENEDOR.**- Recipiente utilizado para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos no peligrosos.

XVI.- **CONTENEDOR PEATONAL.**- Recipiente que la autoridad municipal coloca en los lugares públicos, tales como parques o jardines, el cual se encuentra destinado para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos no peligrosos de los transeúntes.

XVII.- **CONTINGENCIA AMBIENTAL.**- Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que pueden poner en riesgo la integridad de uno o varios ecosistemas o la salud.

XVIII.- **FUENTES FIJAS.**- Es una emisora de contaminantes que ocupa un lugar geográfico determinado.

XIX.- **FUENTES MÓVILES.**- Cualquier máquina, aparato o dispositivo emisor de contaminantes a la atmósfera, agua o al suelo que no tiene un lugar fijo.

XX.- **PEPENA.**- Proceso manual de separación y clasificación de los residuos sólidos.

XXI.- **RESIDUO.**- Material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, utilización; tratamiento cuya finalidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

XXII.- **RECICLAJE.**- Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos no peligrosos con fines productivos.

XXIII.- **RESIDUOS DE ALTO RIESGO.**- Son los que contienen o pueden contener bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contienen o pueden contener toxinas producidas por microorganismos que sean nocivos a seres vivos y al medio ambiente, que se generan en instituciones de salud e industrias conexas.

XXIV.- **RESIDUOS INORGÁNICOS.**- Cualquier tipo de residuo sólido que no puede ser descompuesto por la acción de microorganismos.

XXV.- **RESIDUO ORGÁNICO.**- Todo desecho de origen animal o vegetal.

XXVI.- **RESIDUO PELIGROSO.**- Todos aquellos desechos en cualquier estado físico que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

XXVII.- RESIDUO SANITARIO.- Cualquier material contaminado por las necesidades fisiológicas de los seres vivos.

XXVIII.- RESIDUOS SÓLIDOS.- Los que provienen de actividades que se desarrollan en casa-habitación, sitios y servicios públicos, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de un proceso.

XXIX.- AGUAS RESIDUALES.- Las que resultan del uso doméstico o de otro tipo, siendo su grado de impureza muy variado.

XXX.- RELLENO SANITARIO.- La obra de ingeniería para la disposición final y segura de los residuos sólidos municipales.

TITULO II CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 4.- La aplicación del presente reglamento corresponde al Ayuntamiento de Umán, Yucatán, a través de:

- A) El Director de Salud y Ecología
- B) El Departamento Jurídico.

ARTICULO 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental del Municipio y vigilar su aplicación en los planes y programas que se establezcan en la materia;
- II. Colaborar en la prevención y control de las contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que se establezcan;
- III. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, incluidos los industriales considerados no peligrosos;
- IV. Regular, crear y administrar los parques urbanos y las zonas de preservación ecológica, de los centros de población de su respectiva jurisdicción;
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, así como de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios;
- VI. Formular el programa relativo al ordenamiento ecológico en el territorio municipal, conforme a las disposiciones del programa estatal correspondiente;
- VII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación;
- IX. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones en materia ambiental;
- X. Solicitar, en su caso, al Estado y a la Federación la asistencia técnica necesaria para la ejecución de sus funciones en materia ambiental;
- XI. Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a este reglamento, en el ámbito de su competencia; y
- XII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les concedan otros ordenamientos que no estén otorgados expresamente a la Federación o al Estado.

TÍTULO III
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

A) DE LA PROTECCIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento, para prevenir la contaminación ambiental en el municipio, ocasionada por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, incluidos los industriales de la naturaleza indicada, aplicará las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos que sobre el ambiente ocasionen las acciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 7.- Queda prohibido arrojar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, así como animales muertos en la vía pública, parques, terrenos baldíos o abandonados, espacios públicos, pozos, cenotes, sascaberas, canteras, caminos vecinales o en cualquier sitio distinto al señalado por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 8.- Los vendedores ambulantes o de puestos fijos o semifijos deberán contar con depósitos para basura suficientes y apropiados para su actividad y recolectarán los residuos que queden en la vía pública generados con motivo de su actividad, quedándoles prohibido utilizar los contenedores públicos para depositarlos.

ARTÍCULO 9.- Queda prohibido a los conductores y ocupantes de vehículos automotores, triciclos y público en general arrojar residuos materiales o de cualquier naturaleza en la vía pública.

ARTÍCULO 10.- Queda estrictamente prohibido introducir a este municipio cualquier tipo de desecho o residuo proveniente de otro municipio, sin mediar convenio o compromiso intermunicipal previo.

ARTÍCULO 11.- Los propietarios o encargados de animales que ensucien u ocasionen cualquier deterioro en los parques, jardines, calles y otras áreas públicas serán responsables de la limpieza de las mismas, estando obligados además a la reparación de los daños o perjuicios que causen, siendo acreedores a la sanción que corresponda.

B) DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

ARTÍCULO 12.- La recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio estará a cargo única y exclusivamente del Ayuntamiento, quien lo realizará a través de la persona física o moral o del organismo a quien se le concesione dicho servicio.

ARTÍCULO 13.- Las personas físicas o morales que deseen dedicarse a recoger y transportar residuos sólidos no peligrosos, deberán manifestarlo a la autoridad municipal y contar para dicha actividad con la autorización otorgada por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 14.- Los usuarios del servicio de recolección de los residuos sólidos no peligrosos colocarán a la puerta de sus predios, los recipientes debidamente cerrados que los contengan el día señalado por la autoridad municipal para la recolección.

ARTÍCULO 15.- Los habitantes cuyos predios no cuenten con calles accesibles al sistema de recolección, podrán beneficiarse con el método de recolección de esquinas, estando obligados a transportar sus residuos sólidos a los sitios indicados en los días fijados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- Queda prohibido deshacerse de cualquier tipo de residuos sólidos comerciales o industriales utilizando el sistema de recolección destinado al aseo urbano.

ARTÍCULO 17.- Queda prohibido deshacerse de los residuos sólidos peligrosos o de alto riesgo a través de los servicios de recolección doméstica, comercial o de aseo urbano; debiendo para ello utilizar los servicios de personas autorizadas por la SEMARNAT.

ARTÍCULO 18.- Las personas que de manera eventual realicen espectáculos como circos, bailes, ferias u otros similares deberán contratar previamente el servicio de recolección de los

residuos sólidos que se vayan a generar con motivo de esa actividad, por todo el tiempo que ésta dure, debiendo exhibir el comprobante respectivo en el momento de solicitar el permiso para la realización de la actividad de que se trate.

ARTÍCULO 19.- Todas las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras o responsables de un inmueble destinado a casa-habitación o establecimiento comercial en el que se generen residuos sólidos no peligrosos están obligados a contratar el servicio de recolección de los mismos.

C) DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

ARTÍCULO 20.- El transporte de los residuos sólidos no peligrosos desde el lugar de origen hasta el sitio de disposición final lo realizará el Ayuntamiento a través del personal a su cargo o del organismo a quien se le concesione dicho servicio.

ARTÍCULO 21.- Los residuos sólidos no peligrosos se transportarán en vehículos destinados exclusivamente para ese fin, los cuales deberán contar con caja contenedora cerrada, tapa o cubierta de red o lona.

ARTÍCULO 22.- Al concluir las labores diarias los vehículos utilizados para el transporte de residuos sólidos no peligrosos deberán ser lavados, incluyéndose en la limpieza algún desinfectante, no debiendo realizarse esta actividad en la vía pública.

ARTÍCULO 23.- Los residuos sólidos no peligrosos que sean voluminosos sólo serán recolectados si la unidad dedicada a ese fin puede contenerlos sin afectar el servicio a los demás usuarios, previo pago de una cuota extraordinaria.

ARTÍCULO 24.- Las personas podrán trasladar por sí mismas hasta el lugar autorizado para tal fin sus residuos sólidos no peligrosos, pero en este caso deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar que durante el trayecto se diseminen en la vía pública, asimismo, deberán separar los residuos sanitarios y animales domésticos muertos como se señala en los artículos 32 y 33 de este reglamento.

D) DEL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento instalará contenedores peatonales en los parques, jardines y sitios públicos, los cuales serán utilizados únicamente para depositar desperdicios sólidos de los transeúntes.

ARTÍCULO 26.- Los contenedores deberán mantenerse limpios y tapados. El posesionario o responsable del inmueble donde esté ubicado será responsable de su limpieza o reposición, en caso de deterioro, deformación, o cuando presenten una saliente que represente riesgo para las brigadas de recolección o las demás personas.

ARTÍCULO 27.- Los propietarios, poseedores o responsables de inmuebles donde haya afluencia constante de personas, tales como escuelas, comercios, oficinas, mercados, industrias, supermercados, centros de servicio y en general todos los que generen residuos sólidos no domiciliarios están obligados a instalar el número suficiente de recipientes para depositar desperdicios sólidos en sitios que faciliten su recolección, en caso de no hacerlo así se le concederá al responsable un plazo de tres días para que cumpla, vencidos los cuales se le impondrán las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 28.- Los cadáveres de animales domésticos deberán depositarse en bolsas de plástico conteniendo cal antes de ser desechados en el basurero municipal, quedando prohibido tirarlos en las vías y áreas públicas.

ARTÍCULO 29.- Los desechos sanitarios deberán ser entregados al personal de aseo urbano en bolsas debidamente cerradas de forma independiente a los de los demás residuos.

ARTÍCULO 30.- Queda prohibido incluir en los desperdicios sólidos que serán recolectados:

- a) Explosivos y residuos considerados como peligrosos,
- b) Residuos de materiales de construcción,
- c) Piedras, y
- d) Cualquier otro desecho que constituya peligro para la comunidad o los recolectores.

ARTÍCULO 31.- La disposición final de los residuos sólidos no peligrosos que se generen y recolecten en el municipio de Umán, Yucatán, es de responsabilidad única y exclusiva del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 32.- Todos los residuos sólidos no peligrosos serán depositados en el lugar autorizado para tal fin, procurando que en éste haya áreas destinadas a la descarga, clasificación, composta, almacenamiento temporal o disposición final.

ARTÍCULO 33.- En el sitio de disposición final deberá establecerse el área de descarga donde se depositarán todos los residuos sólidos municipales que ingresen al sitio, el área de almacenamiento de subproductos donde se depositarán los residuos seleccionados para su comercialización; el área de composta, donde se depositará la fracción orgánica de los residuos para la elaboración de composta y de almacenamiento temporal, donde se depositen los residuos rechazados que serán posteriormente trasladados a un relleno sanitario y de disposición final.

ARTÍCULO 34.- En el área de disposición final se depositarán aquellos residuos sólidos no peligrosos que por sus características no puedan ser sometidas al procedimiento de composta y/o clasificación.

ARTÍCULO 35.- La disposición final de los residuos sólidos municipales se realizará a través de la técnica de relleno sanitario o alguna otra que garantice la disposición final segura de los residuos sólidos no peligrosos.

ARTÍCULO 36.- Los residuos sólidos no podrán ser depositados en sitios distintos al lugar autorizado. La violación de esta disposición traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones señaladas en este reglamento.

ARTÍCULO 37.- El Ayuntamiento comunicará anualmente a la ciudadanía, la relación de las tarifas de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo al tipo de usuario, pudiendo ser: domiciliario, comercial, industrial u otros, estableciendo para ello la fecha de su vigencia.

E) DE LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 38.- Los propietarios de los predios baldíos están obligados a limpiarlos, sin cortar los árboles de más de cuatro centímetros de diámetro y a mantenerlos en esas condiciones, cercarlos y cuando estén ubicados en la calle pavimentada, estarán obligados a construirles aceras.

ARTÍCULO 39.- Los propietarios de los predios, aún cuando éstos se encuentren desocupados o tengan construcciones abandonadas, están obligados a:

- a) Mantenerlos siempre limpios,
- b) Cercarlos, instalándoles reja de acceso si no tienen muro de fachada, y
- c) Construirles aceras cuando se encuentren en calle pavimentada.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN DE LA ADMSFERA

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento realizará y mantendrá actualizado el inventario de establecimientos comerciales y de servicios existentes en el municipio, por tal motivo las personas que realicen actividades que pueden generar contaminación al ambiente están obligadas a entregar la información que les sea requerida.

ARTÍCULO 41.- Se prohíbe todo tipo de emisiones contaminantes a la atmósfera tales como gases, olores, partículas sólidas o líquidas generadas por fuentes fijas.

ARTÍCULO 42.- Para los efectos del presente reglamento se consideran como fuentes de emisión de contaminantes a la atmósfera; las fuentes fijas consistentes en establecimientos comerciales y de servicios.

ARTÍCULO 43.- Para la protección de la atmósfera en el municipio y con la finalidad de prevenir y controlar la contaminación ambiental, la autoridad municipal:

I.- Realizará constantes visitas de inspección en los establecimientos que aparezcan en el inventario mencionado en el artículo 40 de este reglamento.

II.- Después de evaluar el resultado de las visitas antes mencionadas podrá requerir la instalación de equipos que reduzcan la contaminación hasta los límites permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

III.- Dictará las medidas conducentes para corregir los efectos de las emisiones contaminantes en los casos de su competencia.

ARTÍCULO 44.- Las personas físicas o morales responsables de fuentes fijas de contaminación a la atmósfera, estarán obligadas a:

I.- Emplear los equipos y adoptar los sistemas que sean necesarios para controlar las emisiones a la atmósfera con la finalidad de que no rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

II.- Instalar, cuando la actividad así lo requiera, el número de ductos o chimeneas que le señale la autoridad municipal, las cuales tendrán las especificaciones señaladas en las Normas Oficiales Mexicanas.

III.- Realizar las medidas que como resultado de la inspección dicte la autoridad municipal para reducir las emisiones contaminantes.

IV.- Modificar o suspender las actividades que les señale la autoridad municipal, cuando éstas causen contaminación a la atmósfera que rebase los límites permisibles.

V.- Proporcionar, cuando le sea solicitado por la autoridad municipal, la información de las actividades de su empresa que causen emisiones a la atmósfera.

CAPÍTULO III

DE LA PROTECCIÓN DEL AGUA, DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LODOS

ARTÍCULO 45.- El Ayuntamiento deberá prevenir y controlar la contaminación de las aguas que la Federación le haya asignado al municipio para la prestación de los servicios públicos, así como las que descarguen en los sistemas sanitarios o redes colectoras de las poblaciones.

ARTÍCULO 46.- No podrán descargarse o infiltrarse en grutas, cuevas u oquedad cualquier cuerpo de agua del suelo o subsuelo, las aguas residuales provenientes de usos municipales, comerciales, agrícolas, pecuarios, así como las provenientes del proceso de la obtención del nixtamal, lodos generados por la limpieza de fosas sépticas, del uso doméstico o de cualquier otro que contengan contaminantes, sin el tratamiento que señale la ley y el permiso que al respecto otorgue la autoridad competente.

ARTÍCULO 47.- No podrán descargarse aguas residuales de la naturaleza indicada en el artículo 46 del presente reglamento, en los terrenos baldíos, parques, vías públicas y pozos pluviales.

ARTÍCULO 48.- Solamente se otorgará licencia de construcción para casa-habitación o cualquier instalación para industria, comercio o servicios, cuando se acompañe el proyecto respectivo para el tratamiento de aguas residuales que se apegue a las disposiciones dictadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 49.- Para que se otorgue licencia de construcción de fraccionamientos, deberá presentarse el proyecto de alcantarillado sanitario y en su caso de la planta de tratamiento de aguas residuales o dispositivos para el tratamiento de éstas.

**TÍTULO IV
DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES
CAPÍTULO I
DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ÁRBOLES**

ARTÍCULO 50.- El derribo o poda de los árboles en los espacios y vías públicas sólo podrá llevarse a cabo con la previa autorización por escrito de la autoridad municipal, quien establecerá las condiciones para la reposición de éstos.

ARTÍCULO 51.- En los terrenos ubicados en áreas urbanas, el corte o derribo de los árboles que no sean de aprovechamiento forestal, requerirá de la autorización expedida por la autoridad municipal, quien la otorgará después de cerciorarse de la causa por la cual se realizará y de que no se trata de especies en peligro de extinción, en cuyo caso dictará las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 52.- Para que la autoridad municipal otorgue el permiso para el corte o derribo de árboles tomará en consideración:

- a) Que hayan cumplido con su ciclo vital y por lo tanto sea conveniente reemplazarlos.
- b) Cuando pongan en peligro la seguridad de las personas o estén causando deterioro en las vías públicas o construcciones públicas o privadas.
- c) Cuando para la realización de construcciones sea necesario el corte o derribo, en cuyo caso deberá exhibirse la justificación de la medida, así como el proyecto y la relación de las especies existentes en el lugar.

ARTÍCULO 53.- En todos los casos que sea autorizado el corte o derribo de árboles, el interesado deberá entregar previamente a la autoridad municipal el doble de las plantas que serán cortadas, en un tamaño que sea el adecuado para su trasplante, o sembrar en el lugar que se le señale igual cantidad de árboles a los que sean destruidos.

**CAPÍTULO II
DE LAS ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN**

ARTÍCULO 54.- Cuando sea necesario asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, en especial los representativos de la zona o aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación, el Ayuntamiento podrá declarar como zona de preservación ecológica de los centros de población los parques urbanos o áreas verdes municipales.

ARTÍCULO 55.- Los parques urbanos y áreas verdes municipales se establecerán mediante la declaratoria que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Cuando la extensión en que se encuentren abarque parte del territorio de otros municipios, la declaratoria se expedirá por todos los Ayuntamientos involucrados.

ARTÍCULO 56.- Las declaratorias para el establecimiento, conservación, administración, desarrollo y vigilancia de las áreas mencionadas en los artículos anteriores, deberán contener los elementos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 57.- Las declaratorias se publicarán en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, debiendo notificarse a los propietarios o poseedores de los predios en que se encuentren dichas áreas y en caso de ausencia del propietario se realizará una segunda notificación, asimismo las declaratorias se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

ARTÍCULO 58.- Para modificar la extensión o los usos del suelo permitidos en una zona de preservación ecológica municipal, deberá fundarse en estudios y dictámenes técnicos que se realicen para tal fin.

ARTÍCULO 59.- El Ayuntamiento podrá otorgar autorizaciones para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales protegidas, debiendo observarse en cada caso las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las señaladas en la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán, las de este reglamento y las prevenciones establecidas en las declaratorias correspondientes.

ARTÍCULO 60.- Para la administración de cada una de las áreas naturales protegidas deberá realizarse un plan de manejo, observándose las disposiciones del artículo 58 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán y de cualquier otra disposición legal que existiera en relación a las áreas naturales protegidas.

CAPÍTULO III DEL APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y DE LOS MINERALES PÉTREOS

ARTÍCULO 61.- Se requiere de la autorización previa y por escrito de la autoridad competente para la explotación, exploración de cualquier tipo de suelo en el municipio, así como de los yacimientos o depósitos de rocas, piedras, canteras, o sahscab y demás sustancias que no estén reservadas a la Federación.

ARTÍCULO 62.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo que antecede, el interesado deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, debiendo manifestar en su petición lo siguiente:

- I.- El nombre completo, razón social o denominación del solicitante y del propietario del lugar en donde se llevará a cabo la exploración o explotación.
- II.- El domicilio para recibir notificaciones.
- III.- La ubicación exacta del depósito o yacimiento que se pretenda explorar, determinando las medidas, superficie y linderos.
- IV.- El procedimiento técnico que será utilizado para la exploración o explotación.
- V.- El programa de los trabajos de exploración o explotación.
- VI.- El material que será explorado o explotado.
- VII.- El destino que se le dará a las áreas que serán explotadas o exploradas.
- VIII.- El nivel de profundidad que se pretende explorar o explotar.

ARTÍCULO 63.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- I.- El documento que acredite la personalidad jurídica del representante cuando se trate de personas morales.
- II.- El documento que acredite la propiedad o posesión. En este caso deberá acompañarse la autorización del propietario para realizar la exploración o explotación de que se trate.
- III.- El documento en el que se establezca el nivel de profundidad en que se encuentre el manto freático en el lugar donde se realizará la exploración o explotación.
- IV.- Planos topográficos y de la superficie del terreno en que se incluya el deslinde del área de excavación, en el lugar de las mojoneras y bancos de explotación.
- V.- Proyecto de restauración del área cuando se finalice la exploración o explotación.
- VI.- Fianza que garantice el cumplimiento del plan de restitución al concluirse la explotación o exploración, por un monto equivalente a las hectáreas a explotar o explorar, en caso de no ser necesaria la autorización del impacto ambiental otorgada por el ejecutivo.

ARTÍCULO 64.- No podrán llevarse a cabo actividades de explotación o exploración del suelo o material pétreo, tales como canteras o bancos de piedra o sahscab en las áreas naturales protegidas de jurisdicción federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 65.- La explotación a que se refieren los artículos anteriores se otorgará para un área que no exceda del setenta por ciento de la superficie total del predio donde se realizará la actividad.

ARTÍCULO 66.- Los permisos de exploración tendrán una duración máxima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta por un plazo igual, cuando por causas justificadas no se hayan concluido los trabajos.

ARTÍCULO 67.- Los permisos de explotación tendrán una duración máxima de seis meses, vencido el cual podrá otorgarse nuevamente, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos fijados por el presente reglamento y subsistan las condiciones de explotación.

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento podrá revocar los permisos de exploración o explotación, cuando se violen las condiciones señaladas por el presente reglamento y por la leyes de la materia.

ARTÍCULO 69.- Los permisos de explotación y exploración son intransferibles y deberán contener:

- I.- Nombre, razón social o denominación del interesado.
- II.- Ubicación del área de exploración o explotación
- III.- Clase y duración del permiso.
- IV.- Superficie autorizada y profundidad para la exploración y explotación
- V.- Requisitos para llevar a cabo la exploración y explotación
- VI.- Causas de rescisión del permiso.
- VII.- Las condicionantes que establezca la autoridad municipal.

ARTÍCULO 70.- El interesado deberá dar aviso a la autoridad municipal de la conclusión de la exploración o explotación, o en caso de continuar con la actividad, deberá tramitar otra autorización en un plazo máximo de quince días después de vencido el término de su permiso.

TÍTULO V FORMACIÓN AMBIENTAL Y DENUNCIA POPULAR

CAPÍTULO I FORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 71.- El Ayuntamiento promoverá la difusión de la educación ambiental, propiciando la formación y el fortalecimiento de la conciencia ambiental en la población del municipio.

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento deberá incluir información ambiental en los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de su competencia.

ARTÍCULO 73.- El Ayuntamiento realizará campañas permanentes de educación ambiental dirigidas a la población del municipio.

ARTÍCULO 74.- El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de concertación con instituciones de educación de todos los niveles y con la Secretaría de Ecología para la realización de programas de formación ambiental en el municipio.

CAPÍTULO III DENUNCIA POPULAR

ARTÍCULO 75.- Toda persona podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier hecho que sea contrario a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que pueda producir daños al ambiente en el territorio municipal.

ARTÍCULO 76.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Salud y Ecología, llevará a efecto todas las diligencias tendientes a la comprobación de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 77.- Hecha la comprobación, la Dirección de Salud y Ecología, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la denuncia, pondrá en conocimiento del denunciante el trámite que se haya seguido, así como el resultado de la verificación y las medidas de urgente aplicación que se hayan señalado al infractor.

TÍTULO VI MEDIDAS DE CONTROL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I VIGILANCIA E INSPECCIÓN

ARTÍCULO 78.- El Ayuntamiento podrá realizar, a través del personal que comisione para ello, los actos de inspección y vigilancia necesarios a fin de constatar el cumplimiento del presente reglamento

ARTÍCULO 79.- Los inspectores llevarán a efecto cuantas visitas de inspección se requiera, debiendo en todo caso, contar con el documento que los acredite como tales.

ARTÍCULO 80.- Los inspectores, al iniciar las visitas, se identificarán con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibiendo la orden correspondiente la cual deberá hacer mención del lugar donde debe realizarse la inspección, el objeto de la diligencia y el alcance de la misma, entregando copia de dicha orden al interesado, a quien requerirá en ese acto para que designe a dos testigos, quienes deberán permanecer en el lugar todo el tiempo que dure la diligencia.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el inspector podrá señalarlos, haciéndolo constar en el acta de la diligencia que al efecto se levante; esta circunstancia no invalidará los efectos de la inspección.

En caso de no encontrarse el interesado, se procederá conforme a lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 81.- De toda la visita de inspección se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se presenten durante la diligencia. En la misma acta se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia de manifestar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos señalados.

Seguidamente se firmará el acta por todos los que estuvieron presentes en la diligencia y se entregará copia al interesado.

Si la persona con quien se entendió la diligencia o alguno de los testigos se negaren a firmar, se hará constar tal circunstancia en el acta. Lo anterior no afectará la validez de ésta, tampoco la afectará si el interesado se niega a aceptar la copia del acta.

ARTÍCULO 82.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal el acceso al lugar o lugares que van a ser-inspeccionados en los términos establecidos en la orden respectiva, así como a proporcionar toda clase de información que facilite la verificación del cumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones aplicables, con excepción de lo relativo a los derechos de la propiedad industrial que sean confidenciales conforme a la ley de la materia, en cuyo caso la información deberá mantenerse por la autoridad en absoluta reserva, salvo que existiere requerimiento judicial.

ARTÍCULO 83.- Podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna persona obstaculice o se oponga a la práctica de la diligencia, lo anterior es independiente a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 84.- Recibida el acta de inspección, se notificarán al interesado las medidas correctivas que deba aplicar de inmediato, y asimismo se le hará saber que tiene un plazo de cinco

días contados a partir del día siguiente a la notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas pertinentes en relación a los hechos u omisiones que se hicieron constar en el acta de inspección.

ARTÍCULO 85.- Una vez escuchado al presunto infractor, recibidas y desahogadas las pruebas que ofreciere o si no hubiere hecho uso de su derecho en el plazo otorgado, se dictará la resolución administrativa que corresponda dentro del plazo de treinta días, la cual se notificará al interesado en forma personal o por correo certificado.

ARTÍCULO 86.- Cuando se trate de determinar la procedencia del corte o derribe de árboles, se realizará la inspección para constatar el estado actual, así como la ubicación y especie del árbol.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 87.- Las infracciones al presente reglamento se sancionarán con:

- I.- Multa de 1 a 8 días de salario mínimo general vigente en el municipio;
- II.- Clausura temporal o definitiva, ya sea parcial o total;
- III.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

ARTICULO 88.- El incumplimiento a lo señalado por los artículos 7 del presente reglamento, se sancionará con una multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 89.- Las infracciones a los artículos 11 del presente reglamento, se sancionarán con una multa equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 90.- Se sancionará con multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio a quien incumpla lo dispuesto por el artículo 28 del presente reglamento.

ARTICULO 91.- Se impondrá una multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio a quien incumpla lo dispuesto en el artículo 35 del presente reglamento.

ARTICULO 92.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del presente reglamento, se sancionará con una multa equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 93.- A la persona que incurra en incumplimiento a lo señalado en los artículos 41, 46, y 47 del presente reglamento, se le sancionará con una multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 94.- Las infracciones los artículos 50 y 51 del presente reglamento, se sancionarán con multa de tres días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 95.- Se sancionará con multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio, a quien incumpla lo dispuesto en los artículos 61 y 64 del presente reglamento.

ARTICULO 96.- Se sancionará multa de seis días de salario mínimo general vigente en el municipio el incumplimiento a lo establecido por el artículo 39 del presente reglamento.

ARTICULO 97.- El incumplimiento a lo señalado en el artículo 147 del presente reglamento, se sancionará con una multa de ocho días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 98.- Las infracciones a lo señalado en el artículo 30 del presente reglamento, se sancionarán con una multa de ocho días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 99.- Las infracciones diversas a las señaladas en los artículos anteriores, se sancionarán con una multa de cinco días de salario mínimo general vigente en el municipio.

ARTICULO 100.- Tratándose de establecimientos, cuando no cumplan con las medidas dictadas en el acuerdo correspondiente en el plazo concedido para ello, se podrá sancionar con clausura temporal de hasta 60 días. En los casos de reincidencia podrá ordenarse la clausura definitiva y la cancelación de la licencia correspondiente, o bien ordenarse el arresto administrativo del responsable.

ARTICULO 101.- Si vencido el plazo concedido para subsanar las irregularidades cometidas resultare que éstas subsisten, se podrá imponer una multa hasta alcanzar el monto equivalente a tres tantos de la multa original. En caso de reincidencia, el equivalente de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto original impuesto, sin exceder el doble del máximo permitido.

ARTÍCULO 102.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a este reglamento, se tomarán en cuenta:

I.- La gravedad de la infracción, considerándose el impacto en la salud pública, el ambiente y el equilibrio ecológico.

II.- Las condiciones económicas del infractor.

III.- La reincidencia, si la hubiera.

ARTÍCULO 103.- Cuando proceda como sanción la clausura, el personal autorizado deberá levantar acta circunstanciada de la diligencia, de conformidad con los lineamientos establecidos para las inspecciones.

ARTÍCULO 104.- Las resoluciones que se dicten con motivo del presente reglamento, podrán ser combatidas por los interesados en los términos establecidos en la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente reglamento, para que las personas físicas o morales que operen o administren, bajo cualquier título, alguna fuente fija de contaminación de competencia municipal, den cumplimiento a los requisitos establecidos en el mismo.

TERCERO.- Se concede un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente reglamento, para que las personas físicas o morales que se dediquen a la recolección y transporte de aguas residuales cuenten con las autorizaciones, registros y requisitos señalados en este reglamento.

CUARTO.- Todo lo relativo a las fuentes móviles de contaminación se regirá por la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán.

Dado en el Palacio Municipal de Umán, Estado de Yucatán, a los trece días del mes de Diciembre, del año dos mil uno.


DR. RAUL ALBERTO RUIZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
UMÁN, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UMÁN, YUC., MEX.
2001 - 2004

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATAN.**

SALA CIVIL.

**AUDIENCIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE
DE 2002.**

**VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ, COMO
APODERADO.**

**JUAN CRISTOBAL JORDAN ROZO, COMO
ENDOSATARIO EN PROCURACION.**

HUMBERTO GODOY PENICHE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Víctor Manuel Martín Pérez, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Motel Pirámide, Sociedad Anónima, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha nueve de junio del año dos mil, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió la excepción de falta de personalidad de la parte actora opuesta por Humberto Godoy Peniche, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Cristobal Jordán Rozo, como endosatario en procuración de José Ernesto Pérez Ruiz, en contra de Motel Pirámide Sociedad Anónima, y del señor Humberto Godoy Peniche. Toca 1611/2000. Sentencia de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos.

**PABLO JOSE MOLINA ZALDIVAR Y MAR-
THA MARIA DE LOURDES JUANES CAMARA
DE MOLINA.**

**PERLA MARIBEL ARJONA KU Y AURA
LOZA ALVAREZ, COMO APODERADOS
DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD
ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTI-
PLE, GRUPO FINANCIERO BITAL.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Pablo José Molina Zaldivar y Martha María de Lourdes Juanes Cámara de Molina, en contra del auto de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y seis, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por "Banco Internacional", Sociedad Nacional de Crédito, antes, hoy "Banco Internacional", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de los apelantes. Toca número 637/2001. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

**MIGUEL ANGEL PONCE BARRAGAN CO-
MO APODERADO DE LA PARTE DEMANDA-
DA.**

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO COMO
APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Miguel Ángel Ponce Barragán, como apoderado de Alimentos Balanceados de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Alvar Humberto Esquivel Iglesias, en contra de la resolución de fecha dos de abril del año dos mil uno, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, ahora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la primera Sociedad nombrada, representada por su Administrador Único Alvar Humberto Esquivel Iglesias, en contra de éste en lo personal y de Alma Rosa Pérez Flores. Toca número 894/2001. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

**MAQUINARIA, EXCAVACIONES Y ACUE-
DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

**CARLOS ROLDAN ALBORNOS HERNAN-
DEZ, ALIAS CARLOS ROLDAN ALBORNOZ
HERNANDEZ Y AIDA LUZ CACERES ROME-
RO, ALIAS AIDA LUZ CACERES ROMERO
DE ALBORNOZ, ALIAS AIDA LUZ CACERES
ROMERO DE ALBORNOS.**

**SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ
COMO APODERADO.**

**CARLOS JOSE RAMIREZ AGUILAR (POS-
TOR).**

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Maquinaria, Excavaciones y Acueductos, Sociedad Anónima de Capital Variable y por los señores Carlos Roldán Albornoz Hernández, alias Carlos Roldán Albornos Hernández y Aida Luz Cáceres Romero, alias Aida Luz Cáceres Romero de Albornos, la primera por conducto de su representante legal el segundo de los nombrados, en contra del auto aprobatorio de remate, verificado a las diez horas con treinta minutos, del día dos de octubre del año dos mil uno, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, a través de sus apoderados, en contra de los citados recurrentes. Toca número 2019/2001. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

**MAQUINARIA, EXCAVACIONES Y ACUE-
DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

CARLOS ROLDAN ALBORNOS HERNANDEZ, ALIAS CARLOS ROLDAN ALBORNOZ HERNANDEZ Y AIDA LUZ CACERES ROMERO, ALIAS AIDA LUZ CACERES ROMERO DE ALBORNOZ, ALIAS AIDA LUZ CACERES ROMERO DE ALBORNOS.

SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ, COMO APODERADO DEL BANCO ACTOR.

MARCOS ALBERTO FERRAEZ SACRAMENTO (POSTOR).

BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA (ACREEDORA).

UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ACREEDORA).

MARIA CONCEPCION VILLANUEVA CORTES. (POSTOR).

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Maquinaria, Excavaciones y Acueductos, Sociedad Anónima de Capital Variable y los señores Carlos Roldan Albornoz Hernández, alias Carlos Roldan Albornos Hernández y Aida Luz Cáceres Romero, alias Aida Luz Cáceres Romero de Albornos, la primera por conducto de su representante legal el segundo de los nombrados, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil uno, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, a través de sus apoderados, en contra de los citados recurrentes. Toca número 2021/2001. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADO POR FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ.

JORGE HUMBERTO TUN SULUB, REPRESENTANTE LEGAL DE BOTANAS ARRIGUNAGA, SOCIEDAD ANONIMA.

ALEJANDRA BORBOLLA ELIZONDO, APODERADO DE PATRICIO ARRIGUNAGA ANCONA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fusionante de Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, por conducto de su apoderado Licenciado Fernando José Medina Pérez, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha nueve de noviembre del año dos mil

uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad, opuesta por la parte demandada, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por la Institución de Crédito referida, en contra de Botanas Arrigunaga, Sociedad Anónima de Capital Variable y de los señores Patricio Arrigunaga Ancona y Alejandra Borbolla Elizondo. Toca número 169/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

LAURA ISELA TOLEDO MENDEZ.

ROSALINDA RODRIGUEZ KU.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ KU.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la señora Laura Isela Toledo Méndez, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha doce de marzo del año dos mil dos, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la referida apelante, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Rosalinda Rodríguez Ku, con el fin de notificar a los señores Jorge Enrique Rodríguez Ku y la mencionada recurrente, arrendatarios del predio marcado con el número trescientos ochenta y uno de la calle cincuenta y siete del fraccionamiento Francisco de Montejo de esta ciudad, la terminación de un contrato de arrendamiento verbal. Toca número 784/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

SABRINA DE JESUS ALBERTOS GUTIERREZ.

JULIAN ADALBERTO MENA NARVAEZ.

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por Sabrina de Jesús Albertos Gutiérrez, contra la resolución de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, dictada en el toca al recurso de apelación interpuesto por la propia quejosa, en contra de la segunda parte del auto de fecha cinco de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por Julián Adalberto Mena Narváez, en contra de la citada quejosa. Expediente número 1308/2002. Auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

"IMPORTADORA DE MERIDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO.

DOLORES VELAZQUEZ PINTADO VIUDA DE RAIGOSA Y MARIA DE LOS ANGELES RAIGOSA VELAZQUEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por "Importadora de Mérida", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Unico José Elías Nahuat Dzib, en contra del auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de la primera prueba testimonial ofrecida por la citada Sociedad recurrente, en la reconvencción o contrademanda, en el juicio ordinario civil promovido por Dolores Velázquez Pintado viuda de Raigosa y María de los Angeles Raigosa Velázquez, en contra de la apelante. Toca número 1406/2002. Resolución de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

ANA ROSA MONFORTE MENDEZ VIUDA DE VALLADO ALIAS ANA ROSA MONFORTE VIUDA DE VALLADO, COMO ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO VALLADO CASTILLA.

MEDARDO LUCIANO PUC VARGUEZ Y JUANA MARIA CALAM CHIN.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ana Rosa Monforte Méndez viuda de Vallado alias Ana Rosa Monforte viuda de Vallado, como albacea y única y universal heredera de la sucesión intestada del señor Jorge Humberto Vallado Castilla, en contra del auto de fecha dos de julio del año dos mil dos, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el citado Vallado Castilla, en contra de Medardo Luciano Puc Varguez y Juana María Calam Chin. Toca número 1543/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

NILDA ELIANOR HEREDIA SANGUINO.

JOSE JESUS FRANCO LOPEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la señora Nilda Elianor Heredia Sanguino, en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de julio del año dos mil dos, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el señor José Franco López, en contra de la referida apelante. Toca número 1773/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS PENICHE PENICHE Y MARIANELA AGUILAR LAVIADA, COMO APODERADOS.

PABLO ESCOLASTICO SOSA CARRILLO, ALIAS PABLO ESCOLASRICO SOSA CARRILLO, ARMANDO SOSA CARRILLO, MIREYA LOESA AZCORRA ALIAS MIREYA DEL SO-

CORRO LOEZA AZCORRA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTETICA UNISEX SOSA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Luis Alberto Aguilar Rosado, por conducto de su apoderado el Licenciado en Derecho Carlos Peniche Peniche, en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ordinario civil promovido por el apelante, por conducto de sus apoderados el citado Peniche Peniche y Marianela Aguilar Laviada, en contra de Pablo Escolastico Sosa Carrillo, alias Pablo Escolastico Sosa Carrillo, Armando Sosa Carrillo, Mireya Loesa Azcorra, alias Mireya del Socorro Loeza Azcorra y del representante legal de Estética Unisex Sosa. Toca número 1855/2002. Sentencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

AIRE ACONDICIONADO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CESAR MANUEL GORDILLO BASULTO.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, COMO APODERADO.

EDUARDO SOLIS PRECIAT.

MARIA CRISTINA BEATRIZ AZARCOYA PAOLI DE SOLIS.

AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Aire Acondicionado del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado César Manuel Gordillo Basulto, en contra del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuadernillo de diversas pruebas, ofrecido por la mencionada Sociedad apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico, por conducto de su apoderado Licenciado en Derecho Luis Fernando Alcocer Cantillo, en contra de la sociedad apelante y de Eduardo Solis Preciat, María Cristina Beatriz Azarcoya Paoli de Solís y Agregados y Bloques del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca número 1474/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

CARLOS RUBEN MARRUFO CARRILLO.

ANA MARIA MARRUFO CARRILLO.

JULIA ESTELA MARRUFO CARRILLO, ALIAS JULIA ESTHER MARRUFO CARRILLO.

**MARBELLA MARRUFO CARRILLO ALIAS
MARBELLA MARRUFO CARRILLO DE RO-
SALES.**

**MANE MARRUFO CARRILLO ALIAS MANE
MARRUFO CARRILLO DE AVILA ALIAS MA-
NUELA MARRUFO CARRILLO ALIAS MAÑE
MARRUFO CARRILLO DE AVILA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Rubén Marrufo Carrillo, en contra del auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de sucesiones unidas de testamentaria e intestado de la señora Marbella Atilana Carrillo Gamboa alias Marbella Carrillo Gamboa de Marrufo alias Marbella Carrillo de Marrufo, vecina que fue de esta ciudad. Toca número 1522/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

JULIAN ADALBERTO MENA NARVAEZ.

**SABRINA DE JESUS ALBERTOS GUTIE-
RREZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Julián Adalberto Mena Narváez, en contra del auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de confesión ofrecida por el apelante en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el citado Mena Narváez, en contra de Sabrina de Jesús Alberto Gutiérrez. Toca número 1587/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

**LAURA VERONICA AGUIRRE CALLES,
POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS
HIJOS MENORES.**

CARLOS ABRAHAM VARGAS ACOSTA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Laura Verónica Aguirre Calles, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de junio del año dos mil dos, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con motivo de la reducción de pensión alimenticia solicitada por el señor Carlos Abraham Vargas Acosta, en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la apelante, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores Mohamed Abraham y Dianela Monserrat Vargas Aguirre, a cargo del referido Vargas Acosta. Toca número 1588/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

**NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NA-
CIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESA-**

**ROLLO, POR CONDUCTO DE SU APODE-
RADO.**

JOSE DEL CARMEN VALDEZ AKE.

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Banca de Desarrollo, por conducto de su apoderado Licenciado en Derecho Juan José Jaime Heredia y por el señor José del Carmen Valdez Aké, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por la Sociedad apelante, en contra del mencionado Valdez Aké. Toca número 1593/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

**RICARDO ERNESTO MONTALVO FE-
RRAEZ, ALIAS RICARDO MONTALVO FE-
RRAEZ, COMO REPRESENTANTE COMUN.**

**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, COMO APO-
DERADO.**

**SILVIA DEL CARMEN CARDENAS QUIÑO-
NES (POSTORA).**

**RAMON RIGOBERTO URBIZU ECHALAZ
(POSTOR-REMATADOR).**

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por Ricardo Ernesto Montalvo Ferráez, en contra de la resolución de fecha veintitrés de octubre de año dos mil dos, dictada en el toca al recurso de apelación interpuesto por el propio quejoso, alias Ricardo Montalvo Ferráez, como representante común de la parte demandada, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha primero de julio del año dos mil dos, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Abogado Juan José Jaime Heredia, en contra del citado Montalvo Ferráez y Eulalia Cristina Asunción Casares Urazandi de Montalvo, alias Eulalia Cristina Asunción Casares Urazandi. Expediente número 1601/2002. Auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

**FRANCISCO FERNANDO SOLIS PRECIAT,
POR CONDUCTO DE SU APODERADO.**

**LUIS FLORES SANCHEZ, COMO APODE-
RADO DE "THE SALVATION ARMI IN MEXI-
CO", SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE**

"EJERCITO DE SALVACION", ASOCIACION CIVIL.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco Fernando Solís Preciat, por conducto de su apoderado Juan José Peniche González, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de julio del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por el citado apelante, en contra de "The Salvation Armi In México", Sociedad Anónima, actualmente "Ejército de Salvación", Asociación Civil. Toca número 1608/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

LEYDI GRACIELA GARCIA JIMENEZ ALIAS LEYDI GRACIELLA GARCIA JIMENEZ.**LICENCIADO EN DERECHO LUIS FERNANDO CHAN PALMA.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Leydi Graciela García Jiménez alias Leydi Graciella García Jiménez, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado en Derecho Luis Francisco Chan Palma, en contra de la excepciónista. Toca número 1997/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

ADRIANA DEL CARMEN BOBADILLA TUGORES Y WENDY LORENA ESTRADA MAGAÑA.**MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN REPETTO, COMO APODERADO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, ASOCIACION RELIGIOSA.****PARROGIA DE CRISTO OBRERO.****COMISION DIOCESANA DE ARTE SACRO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN.****GILDA BERTHA MARTIN ORDAZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA; DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Adriana del Carmen Bobadilla Tugores y Wendy Lorena Estrada Magaña, en contra del auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por dichas recurrentes, en contra del H. Ayuntamiento de Mérida, la Dirección de Desarrollo Urbano del H.

Ayuntamiento de Mérida, la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, La Arquidiócesis de Yucatán, Asociación Religiosa; La Parroquia de Cristo Obrero y La Comisión Dicesana de Arte Sacro de la Arquidiócesis de Yucatán. Toca número 2087/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

ADRIANA DEL CARMEN BOBADILLA TUGORES Y WENDY LORENA ESTRADA MAGAÑA.**MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN REPETTO, COMO APODERADO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, ASOCIACION RELIGIOSA.****PARROGIA DE CRISTO OBRERO.****COMISION DIOCESANA DE ARTE SACRO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN.****GILDA BERTHA MARTIN ORDAZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA; DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Adriana del Carmen Bobadilla Tugores y Wendy Lorena Estrada Magaña, en contra del auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el en el cuaderno de prueba pericial, ofrecida por las recurrentes, en el juicio ordinario civil promovido por las citadas Bobadilla Tugores y Estrada Magaña, en contra del H. Ayuntamiento de Mérida, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, La Arquidiócesis de Yucatán, Asociación Religiosa; La Parroquia de Cristo Obrero y La Comisión Dicesana de Arte Sacro de la Arquidiócesis de Yucatán. Toca número 2088/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

RAÚL MONTERROSO GUZMAN.**MARIA AMALIA MOO VAZQUEZ.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Raúl Monterroso Guzmán, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de octubre del año dos mil dos, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el referido apelante, en contra de María Amalia Moo Vázquez. Toca

número 2090/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

JOSE ALBERTO MEZA CASTILLO.

MARIA INES MEZA MARTINEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Alberto Meza Castillo, en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de octubre del año dos mil dos, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por María Inés Meza Martínez, contra del referido apelante. Toca número 2091/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

MERY MINELIA DE JESUS RICALDE BARRERA DE VERMONT Y LEOPOLDO VERMONT SANCHEZ.

CARLOS HERRERA ALBERTOS.

JORGE HUMBERTO VILLANUEVA ROSADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mery Minelia de Jesús Ricalde Barrera de Vermont y Leopoldo Vermont Sánchez, en contra del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dos, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Carlos Herrera Albertos, en contra de Jorge Humberto Villanueva Rosado y los referidos apelantes. Toca número 2092/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

PATRICIA ROSAURA ZAPATA MARTINEZ.

LUIS RENAN NARVAEZ SANORES.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la señora Patricia Rosaura Zapata Martínez, en contra del auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora Patricia Rosaura Zapata Martínez, a fin de que se decretara una pensión alimenticia a su favor y de su hija menor Patricia Margarita Narváez Zapata y a cargo del señor Luis Renán Narváez Sansores. Toca número 2093/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

RAFAEL ATOCHA BAQUEDANO HERRERA, ALIAS RAFAEL BAQUEDANO HERRERA.

DOLORES DEL ROSARIO CETINA HERRERA Y/O DOLORES CETINA, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por el señor Rafael Eloy de Atocha Baquedano Herrera, alias Rafael Baquedano Herrera, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por la señora Dolores del Rosario Cetina Herrera y/o Dolores Cetina, por conducto de sus endosatarios en procuración Licenciados José Florentino Puc Chi y/o Galindo Chan Chan, en contra del citado Baquedano Herrera. Toca número 2094/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

LUIS EFRAIN HERRERA PEREZ, ALIAS LUIS HERRERA PEREZ.

MARIA JANET CARRILLO MENDEZ.

CARLOS ROGER ESCALANTE SEGOVIA.

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Luis Efraín Herrera Pérez, alias Luis Herrera Pérez, ante la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Roger Escalante Segovia, en contra del citado Herrera Pérez y María Janet Carrillo Méndez. Toca número 2095/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

VICTOR MANUEL POLANCO CAMELO, COMO REPRESENTANTE COMUN.

DESIDERIO CAAMAL PECH.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Víctor Manuel Polanco Camelo como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de mayo del año dos mil dos, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por Desiderio Caamal Pech, en contra del citado apelante y Emma González Ricalde de Polanco alias Emma González Ricalde. Toca número 1270/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

AFIF ANDRES CATRIB.

"UNIQUE DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JULIO OMAR PEREYRA CARDOSO, ALIAS JULIO OMAR PEREIRA CARDOSO, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL Y MARINA DEL CARMEN CORRALES YUNEZ, ALIAS MARINA CORRALES YUNEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Afif Andrés Catrib, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de julio del año dos mil dos, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del

Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario mercantil promovido por el apelante, en contra de "Uniqve de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, y de los señores Julio Omar Pereyra Cardoso, alias Julio Omar Pereira Cardoso y Marina del Carmen Corrales Yunez, alias Marina Corrales Yunez. Toca número 1818/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

CARLOS HERNANDO SOBRINO SIERRA Y EDUARDO SOBRINO SIERRA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO.-

BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL ESTADO ABOGADO LUIS SILVEIRA CUEVAS.

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

REGISTRADORES DE LOS LIBROS QUINTO Y SEPTIMO DE COMERCIO, SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Carlos Hernández y Eduardo Sobrino Sierra, por conducto de su apoderado Abogado Manuel Antonio Fajardo Canul, en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de febrero del año dos mil dos, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario mercantil promovido por los referidos poderdantes, en contra de Banpais, Sociedad Anónima, actualmente Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, Notario Público Número Ocho del Estado Abogado Luis Silveira Cuevas, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado y de los Registradores de los Libros Quinto y Séptimo de Comercio, Segundo y Sexto del Registro Público de la Propiedad del Estado. Toca número 1240/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

WENDY LORENA ESTRADA MAGAÑA.

ADRIANA DEL CARMEN BOBADILLA TUGORES.

MIGUEL CASTILLO MARTINEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.

JOSE ANTONIO PENICHE GALLARETA COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.

FERNANDO ALCOCER AVILA. COMO SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA,

MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN REPETTO, COMO APODERADO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN, ASOCIACION RELIGIOSA.

PARROQUIA DE CRISTO OBRERO.

COMISION DIOCESANA DE ARTE SACRO DE LA ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Wendy Lorena Estrada Magaña en contra del auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba testimonial singular del Arzobispo de Yucatán señor Emilio Carlos Berlie Belauzaran en los autos del juicio ordinario civil promovido por la citada apelante y Adriana del Carmen Bobadilla Tugores, en contra del H. Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, la Arquidiócesis de Yucatán Asociación Religiosa, la Parroquia de Cristo Obrero y la Comisión Diocesana de Arte Sacro de la Arquidiócesis de Yucatán. Toca número 1779/2002. Auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

MARIA DE LAS MERCEDES VILLAMIL SOLIS DE RODRIGUEZ, ALIAS MARIA DE LAS MERCEDES VILLAMIL DE RODRIGUEZ.

LUIS CARLOS FERNANDEZ CARRILLO.

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por María de las Mercedes Villamil Solís de Rodríguez, en contra del auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, dictado en el toca relativo al recurso de apelación interpuesto por la quejosa propia, alias María de las Mercedes Villamil de Rodríguez, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, verificado a las once horas, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Luis Carlos Fernández Carrillo, en contra de la citada quejosa. Toca número 1915/2002. Auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

ARMANDO VALAN KAN, ALIAS ARMANDO BALAM CAN.

JOSEFINA GUADALUPE EUAN GONGORA, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por Armando Balán Can, en contra de la resolución de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, dictada en el toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el propio quejoso, alias Armando Valán Kan, en contra del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por la señora Josefina Guadalupe Euán Góngora, por conducto de sus endosatarios en procuración Felipe de Jesús Solís Quijano y/o María del Carmen Barrera Aguilera, en contra del mencionado quejoso. Expediente número 1077/2002. Auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos.

CLAUDIA MENDOZA CARAVEO.

JOSE LUIS NOVELO ROMERO, COMO REPRESENTANTE COMUN DE LOS CESIONARIOS.

UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL GONZALO GONZALEZ GAMBOA Y CONTINUADO POR VICTOR IGNACIO AVILA SILVENTE ALIAS VICTOR AVILA SILVENTE, MARIA TERESA CASTRO MAGADAN ALIAS MARIA TERESA CASTRO MAGADAN DE AVILA, MARCIAL MAGADAN VILLAMIL, GEORGINA ELIZABETH LOPEZ AGUILAR ALIAS GEORGINA LOPEZ AGUILAR DE MAGADAN, MANUEL RAUL ARCEO DIAZ ALIAS RAUL ARCEO DIAZ, SARA ALICIA ARCEO DIAZ ALIA SARA A. ARCEO DIAZ, MANUEL JESUS CONDE MEDINA, NOEMI CAROLINA CONDE CANTO ALIAS NOEMI C. CONDE CANTO, NELLY NOEMI NOVELO ROMERO ALIAS NELLY NOVELO DE CASTRO Y JOSE LUIS NOVELO ROMERO COMO CESIONARIOS DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA.

JOSE LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA, LUIS ANGEL CONDE MEDINA ALIAS LUIS A. CONDE MEDINA ALIAS LUIS CONDE MEDINA Y JOSE ALIN ANTONIO NOVELO BAEZA ALIAS JOSE ALIM ANTONIO NOVELO BAEZA ALIAS JOSE ALIN NOVELO BAEZA ALIAS JOSE ALIM NOVELO BAEZA, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y LUIS ANGEL CONDE MEDINA ALIAS LUIS A. CONDE MEDINA, JOSE LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA ALIAS LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA, LUDY RUDY YULY NOVELO BAEZA ALIAS LUDY RUDY YULY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA ALIAS LUDY RUDY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA ALIAS LUDY

NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA, ALIAS LUDY RUDY JULY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA, JOSE ALIN ANTONIO NOVELO BAEZA ALIAS JOSE ALIM ANTONIO NOVELO BAEZA ALIAS JOSE ALIN NOVELO BAEZA, ALIAS JOSE ALIM NOVELO BAEZA Y LIZARDO ZUMARRAGA NOVELO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Claudia Mendoza Caraveo, en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de julio del año dos mil dos, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de tercería excluyente de dominio promovido por la referida apelante, en contra de las partes del juicio extraordinario hipotecario promovido por Unión de Crédito de Constructores y de Servicios de Yucatán Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Gerente General Gonzalo González Gamboa y continuado por Victor Ignacio Avila Silvente alias Victor Avila Silvente, Maria Teresa Castro Magadán alias Maria Teresa Castro Magadán de Avila, Marcial Magadán Villamil, Georgina Elizabeth López Aguilar alias Georgina López Aguilar de Magadán, Manuel Raúl Arceo Diaz alias Raúl Arceo Diaz, Sara Alicia Arceo Diaz alias Sara A. Arceo Diaz, Manuel Jesús Conde Medina, Noemi Carolina Conde Canto alias Noemi C. Conde Canto, Nelly Noemi Novelo Romero alias Nelly Novelo de Castro y José Luis Novelo Romero, como cesionarios de la sociedad antes mencionada, en contra de José Lizardo Zumárraga Cervera, Luis Angel Conde Medina alias Luis A. Conde Medina alias Luis Conde Medina y José Alin Antonio Novelo Baeza alias José Alim Antonio Novelo Baeza alias José Alin Novelo Baeza alias José Alim Novelo Baeza, como deudores principales y Luis Angel Conde Medina alias Luis A. Conde Medina, José Lizardo Zumárraga Cervera alias Lizardo Zumárraga Cervera, Ludy Rudy Yuly Novelo Baeza alias Ludy Rudy Yuly Novelo Baeza de Zumárraga alias Ludy Rudy Novelo Baeza de Zumárraga alias Ludy Novelo Baeza de Zumárraga alias Ludy Rudy July Novelo Baeza de Zumárraga, José Alin Antonio Novelo Baeza alias José Alim Antonio Novelo Baeza alias José Alin Novelo Baeza, alias José Alim Novelo Baeza y Lizardo Zumárraga Novelo, como garantes hipotecarios. Toca número 1834/2002. Resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

DARVIN IGAR RUIZ DOMINGUEZ ALIAS DARVIN RUIZ DOMINGUEZ ALIAS DARVING RUIZ DOMINGUEZ.

FANNY CHACON MARTINEZ ALIAS FANNY DEL SOCORRO CHACON MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PRO-

CURACION LICENCIADO FEDERICO BALAM COLLI.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Darwin Igar Ruiz Domínguez, alias Darwin Ruiz Domínguez, alias Darving Ruiz Domínguez, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Fanny Chacón Martínez alias Fanny del Socorro Chacón Martínez, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Federico Balam Colli en contra del citado apelante. Toca número 1954/2002. Resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

El Actuario.

Licenciado Carlos Hernán
Hernández Gutiérrez.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

LICENCIADO FABIO ALEX ESTRADA VAZQUEZ.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 600/02.

EFRAIN RAMIREZ HERRERA, LUCY MARIA LOURDES COUOH ROJAS.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe el convenio transaccional que celebraron respecto de la desocupación y entrega del predio número 29 A diagonal del Fraccionamiento Industrial de Umán, Yucatán. Exp. No. 1226/02.

ABOGADO HUMBERTO ARCE CASARES, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, IGNACIO MANUEL MACHAIN SOSA, ANGEL FERNANDO COMAS NOVELO, RODOLFO HERRERA VILA, AMALIA ISABEL CANTO LOZA.- Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero como apoderado del segundo, en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el tercero como cesionario de los derechos y acciones que le correspondían al cuarto, en contra del quinto y la sexta. Exp. No. 1165/02.

LICENCIADO RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, MARTHA LEONIDES CANUL CAL-

ZADA, DALIA ALICIA POT PETUL, MOTO NAUTICA TORRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PASCUAL TUN CHULIN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, la segunda y la tercera como endosatarios en procuración de la cuarta en contra del quinto. Exp. No. 1293/01.

LICENCIADA SHIRLEY ELENA ALVAREZ HIDALGO, RAUL CANTILLO PEREZ, HERACLIO MEDINA, ALEJANDRO NUÑEZ GOMEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración del segundo en contra del tercero y el cuarto. Exp. No. 116/02.

LICENCIADA LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA, LAURA ANEL AMEZQUITA POLANCO, NARA ALEXA MARTINEZ ARANDA, MARIA MARCELINA DE GUADALUPE ARANDA ARJONA, BEATRIZ GUADALUPE POLANCO BAAS DE ALMEIDA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las tres primeras como endosatarías en procuración de la cuarta en contra de la última mencionada. Siendo María Marcelina de Guadalupe Aranda Arjona rematadora del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le correspondían a Beatriz Guadalupe Polanco Baas de Almeida. Exp. No. 1348/98.

VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA, LUIS PASTOR SEGOVIA SANCHEZ, GUSTAVO EFRAIN CHAN CAAMAL, MIRIAM ARACELY ORTIZ ORTEGA, KAROLINA YRAIS ACHACH RIOS, MARIA ISABEL RIOS RODRIGUEZ, LUIS JUAN JOSE RIOS RODRIGUEZ ALIAS LUIS JUAN JOSE RIO RODRIGUEZ ALIAS LUIS JOSE RIOS RODRIGUEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatario en procuración de la cuarta en contra de la quinta, la sexta y el séptimo. Exp. No. 401/2001.

JOSE LUIS ROSADO CONTRERAS, ARMANDO JOSE TELLO DOMINGUEZ, GREGORIO DOMINGUEZ CASTILLO, JORGE E. CARRILLO ROSADO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del cuarto. Exp. No. 953/02.

LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES S.N.C., HOY "CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, MARCO ANTONIO ARRONIZ GARCIA, LUZ ELENA CHAPELA COTA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Exp. No. 292/92.

MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO, DIANA FERNANDA FUENTES DIAZ, JAIME URIEL PACHECO TORRES, SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJONA, WENDY ELIZABETH BARCELO LORIA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de la quinta. Exp. No. 1053/02.

SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJON, MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO, DIANA FERNANDA FUENTES DIAZ, MARIA LUISA MENDIZABAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL MOGARTE LOPEZ ALIÁS MANUEL MOGARTE LOPEZ, ELSA MARIA LOPEZ CANUL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los dos últimos. Exp. No. 821/2002.

FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, MIGUEL ARCANGEL HAM KAO, VIRGINIA ALICIA FRANCO PEREZ, INDUSTRIAL EMPACADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HUMBERTO RENAN RODRIGUEZ PALOMEQUE, JOSE RAMON BURGOS PECH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, segundo y tercera como endosatarios en procuración de la cuarta, representada por el quinto, en contra del último nombrado. Exp. No. 314/2001.

ERICK JESUS MOGUEL MANZUR, ANGEL WENCESLAO OJEDA SOLIS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra del segundo. Interviniendo Maria Guadalupe Ojeda Solis y Remigio Medina Aguiar como cesionarios de los derechos y acciones que en este juicio le correspondían al promovente y además como rematadores. Exp. No. 235/2001.

HECTOR RAUL GONZALEZ GUERRERO, OSCAR ELIAS CHI CATZIN, JOSE LUIS MARTINEZ BATUN, FEDERICO ALEJANDRO RENDON PEREZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno del otro del tercero nombrado en contra del cuarto. Siendo José Luis Martínez Batún rematador en este juicio. Exp. No. 338/2000.

MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO, DIANA FERNANDA FUENTES DIAZ, JAIME URIEL PACHECO TORRES, SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJONA, GLORIA MARIA MANZANILLA SANORES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de la quinta. Exp. No. 1086/02.

CATALINA ARLEN BRICEÑO EVIA, LIGIA L. MENENDEZ Y MESETA, ABRAHAM TORRES CARDEÑA, LORENZA MAY BAAS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la pri-

mera como endosataria de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 199/2002.

GUILLERMO CABRANES CABRANES, JUANA MARIA SOSA NAVARRETE DE BAEZ.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de la segunda, al cual se le acumularon los autos de los juicios ordinarios civiles números 788/00 y 34/01 del Juzgado Segundo y Sexto respectivamente. Exp. No. 1048/995.

EMILIO SOLIS CARBALLO, ALVA ETELVINA AMARO CORTES, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABOGADO JORGE ALBERTO HEREDIA TRUJILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO, ABOGADO RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO, REGISTRADORA DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Juicio ordinario mercantil promovido por los dos primeros en contra de la tercera, representada por el Abogado Raúl Oscar Cambranis Laucirica e interviniendo además Juan José Jaime Heredia como su apoderado, en contra de todos los demás mencionados. Exp. No. 44/98.

LUIS PASTOR SEGOVIA SANCHEZ, MANUEL HAYDEE DE ATOCHA CASTRO GUAL, MANUELA DE ATOCHA CAMEJO BORGES, MARIA CRISTINA CASTRO MONTEJO.- Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra de la tercera y la cuarta. Exp. No. 289/02.

ENRIQUE MONTIJO ARRIAGA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, RUSSELL HUMBERTO BUSTILLOS ATOCHE, ROSANA DEL PILAR CALDERON OROZCO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 236/95.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE YSABEL ESCALANTE GAMBOA, CARLOS MANUEL BARRERA CETINA, LOURDES LORENA LOPEZ PERAZA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los tres últimos. Exp. No. 909/2002.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTI-

TUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ANTES, AHORA, DENOMINADA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RODOLFO DE JESUS CRUZ CANO, ARACELY HERNANDEZ GONZALEZ DE CRUZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 879/2002.

ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE BARANDA BERRON, GABRIELA DE JESUS CASTILLA COLOME DE BARANDA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados, siendo rematadores en este juicio María Raquel Cuevas García y Antonio Bernardo Achach Esquivel. Exp. No. 59/98.

ABOGADO JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, MIGUEL ANGEL BRICEÑO MOGUEL, MARTHA MINU GAMBOA ANCONA DE BRICEÑO (A) MARTHA MINU GAMBOA ANCONA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 1174/98.

AREF MIGUEL KARAM ESPOSITOS, HIPO-LITO CAUICH DURAN, FRANCISCA COCOM DE CAUICH, ANASTACIO HUCHIM TZEC, MARIA DOLORES BORGES ANCONA, ANGEL VALENCIA.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los cinco últimos, interviniendo Marielle Maglioni Diaz, representada por la señora María Elena Diaz Montes de Oca de Maglioni en ejercicio de la patria potestad y por el señor José Antonio Zumárraga Marrufo como su apoderado, como causahabiente del primero mencionado. Exp. No. 1232/96.

ELIZABETH ZUÑIGA ZETINA, MARIA ANTONIA QUEZADA CANCHE, CLAUDIO MANUEL VARGAS GUZMAN, MAYTE MOGUEL DORANTES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatarios en procuración de la segunda en contra del tercero y la cuarta. Auto de fecha 26 de noviembre del 2002. Exp. No. 1198/02.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES, AHORA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ABRAHAM AMADOR Y DIAZ, PATRICIA DEL ROSARIO FARAH GODOY DE AMADOR.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero y la cuarta. Auto de fecha 26 de noviembre del 2002. Exp. No. 1035/02.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado José Felipe Lavallo Burgos.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, JACINTO UCAN YELADAQUI.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra del segundo nombrado. Comparece Eric Xavier Castillo López como apoderado de la referida Institución Bancaria. Exp. No. 597/2001.

HERNAN JESUS VEGA RAFFUL Y/O BACHILLER ALEJANDRO EMILIO RABISHKIN CASTILLO Y/O BACHILLER JESUS RAUL HUERTA RANGEL, JOSE CAMPOS DAVILA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuración indistintamente uno de los otros del señor José de los Santos Maldonado Esquivel en contra del último nombrado. Expediente número 864/02.

JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDRES GONZALEZ DELGADO; LILIA CAROLINA AVILES HEREDIA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 203/2002. Sentencia definitiva.

LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, RICHARD SHUBERT GOMEZ MIS Y SARA ROSALINDA SALAZAR CAMPOS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Juan José Gómez, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo José Francisco Peniche Segura, apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin. Comparece José Eduardo Navarrete Herrera como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Nacional de Crédito, ahora Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin. Exp. No. 1267/97.

ERNESTO FLAMENCO GAMBOA Y/O ENEIDA ANEL TORRES ESCALANTE Y/O CLAUDIA VERNONICA AGUILAR ACEVEDO; MICHEL ANTONIO WABI MDAHUAR, ALIAS MICHEL ANTONIO WABI MADAHUAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros, como endosatarios en procuración de Hilos Sintéticos Mexicanos S.A. de C.V., en contra del último nombrado. Exp. No. 526/99.

JORGE WILLIAM VELAZQUEZ ESCALANTE, EFRAIN RAMIREZ HERRERA, MIGUEL ANGEL CORDERO GAMBOA ALIAS MIGUEL ANGEL DE LOS REYES CORDERO GAMBOA.- Cuatro cuadernos de prueba documental pública y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por el segundo nombrado en los autos del juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra del último. Exp. No. 923/02. Cinco autos.

JEANNETTE ROSADO NOVELO, RUTH AIDA MARTINEZ RAMOS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera y continuado por Juan José Jaime Heredia y Marco Antonio Pérez Ricalde, como apoderados de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital en contra de la última nombrada. Siendo Francisco Primitivo May Contreras apoderado de Ruth Aida Martínez Ramos. Exp. No. 85/98. Auto de fecha 26 de noviembre del año dos mil dos.

VICTOR MANUEL SANCHEZ RAMON, REBECA MARTINEZ SOSA, ADRIANA ZAPATA MARTINEZ Y YAZMIN FUENTES MARTINEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, como endosatario en procuración de Luis Antonio Cauich Euán, en contra de las demás nombradas. Exp. No. 758/2001. Auto de fecha 26 de noviembre del año dos mil dos.

DIANA AMOR DE CACERES ALVAREZ, JOSE GABRIEL GONZALEZ DE CACERES.- Dos cuadernos de prueba testimonial ofrecidos por la primera en los autos del juicio ordinario civil promovido por la primera, como apoderada de Laura Landy Alvarez Duarte, quien es conocida también con los nombres de Laura Landy Alvarez Duarte viuda de Cáceres, Landy Alvarez de Cáceres, Landy Alvarez de Cáceres, Landy

Alvarez de Cáceres y Landy Alvarez de Cáceres A., en contra del segundo nombrado. Exp. No. 1085/2001. Dos autos.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

La Actuaría.

Licda. Virginia Caamal Peniche.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JORGE RAMON PENICHE AZNAR, SERGIO SALAZAR VADILLO, ELMER NOVELO DORANTES; JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA GOMORY, ANA MARIA GOMORY RIVAS, ANA MARIA LORET DE MOLA GOMORY, MARIA DE LOURDES LORET DE MOLA GOMORY, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, ANA MARIA GOMORY RIVAS, ANA MARIA LORET DE MOLA GOMORY, MARIA DE LOURDES LORET DE MOLA GOMORY, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, JORGE CARLOS BALLOTE CABALLERO, MANUEL BAQUEIRO BARRERA, ERMILO FRANCISCO CASARES LORET DE MOLA, RAFAEL ANTONIO CASARES LORET DE MOLA, ROBERTO LUIS CASARES LORET DE MOLA, MARIA GABRIELA CASARES LORET DE MOLA, JULIO FRANCISCO LORET DE MOLA COLDWELL, OSWALDO MANUEL LORET DE MOLA COLDWELL, GERARDO JOSE LORET DE MOLA COLDWELL, ELDA MARGARITA COLDWELL ESCALANTE, FRANCISCO JOSE LORET DE MOLA DIAZ, EDWIN ALEJANDRO ANCONA BAQUEIRO Y ERIC RIVAS SALAZAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros, con su carácter de Integrantes del Tribunal de Arbitraje Comercial que se constituyó y funcionó, como consecuencia de una cláusula compromisoria en un convenio transaccional mercantil celebrado por todos los demás nombrados, en contra, únicamente de los últimos once nombrados. Comparecen Francisco José Loret de Mola Díaz y Gerardo José Loret de Mola Coldwell como apoderados para pleitos y cobranzas de Julio Francisco Loret de Mola Coldwell. Asimismo comparecen María Gabriela Casares Loret de Mola, Ermilo Francisco Casares Loret de Mola y Rafael Antonio Casares Loret de Mola como apoderados de Roberto Luis Casares Loret de Mola. Exp. No. 74/2001. Auto de fecha 25 de noviembre del año 2002.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, ADRIAN HUMBERTO PUERTO ESCALANTE

Y MARIA TERESA COYOC REBOLLEDO.- Cuaderno de excepciones deducido del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, ahora BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA-Bancomer, antes Bancomer, Sociedad Anónima, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 815/2002. Resolución de fecha 25 de noviembre del año 2002.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, ABELARDO IVAN BARRERA MEDINA Y VIRGINIA MARBELLA ESCALANTE CASTILLO DE BARRERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Bancomer, S.A., antes, hoy Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Ariel Fernando Guardia Burgos, causahabiente de BBVA Bancomer; Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Exp. No. 1142/94. Auto de fecha 25 de noviembre del año 2002.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, RAUL ALEJANDRO CERVERA ROMERO Y SARI-BEATRIZ GOROCICA SANCHEZ.- Cuaderno de excepciones y expedientillo de falta de personalidad deducido del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero; ahora BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, Sociedad Anónima, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 840/2002. Auto y resolución de fecha 25 de noviembre del año 2002.

ENRIQUE MONTIJO ARRIAGA, JUAN JOSE JAIME HEREDIA; CARLOS OMAR NOVELO BOJORQUEZ Y FELIPA ANTONIA CETINA ROSADO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos. Exp. No. 1356/95. Auto de fecha 27 de noviembre del año 2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Lic. Luis Fernando Dorantes Canché.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.

JUSTA MARIA CRUZ GARCIA, CARMEN MARGARITA NOH DZUL, JORGE ANDRES DUPERON CANUL, LAZARO DE LA CRUZ SANCHEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración del tercero en contra del último.

BERTHA MA. VILLAJUANA MIR, JOSE CARLOS MAY TANOIRA, ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LIMPIEZA METALICA Y REVESTIMIENTOS PLASTICOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALIAS LIMPIEZA METALICA Y REVESTIMIENTOS PLASTICOS DEL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la última. Siendo Juan José Jeromin Cámara Peón Administrador Unico de la última.

DIUNGER MIGUEL CASTILLO CUEVAS, CARLOS ALBERTO GRAJALES BETANCOURT, LUCINDA SCODELLARO ALIAS LUCINDA BEATRIZ CETINA MARTINEZ DE SCODELLARO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de la última.

JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RIO, PAULA DEL RUBI CARBALLO BRICEÑO, ROSA HERMINIA VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL ANTONIO GONZALEZ HERRERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de los últimos.

JORGE ALBERTO ANGULO BERMEJO, MARIO JOSE CASTILLO CHAN, HECTOR ALONSO CANTO CHAN, MARIA CONCEPCION JIMENEZ A., ALIAS MARIA CONCEPCION JIMENEZ AMARO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de la última nombrada.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO ERNESTO MONTALVO FERRAEZ, EULALIA CRISTINA ASUNCION CA-

SARES URAZANDI DE MONTALVO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos.

ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE, MANUEL JESUS GRUINTAL G. CANTON, UNION DE CREDITO DE TIZIMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS ARMANDO BATES PERAZA, JULIA NOEMI NOVELO RUZ DE BATES, ALIAS JULIA NOEMI NOVELO RUZ, ALIAS JULIA NOEMI NOVELO DE BATES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los últimos nombrados. Siendo Franklin H. Díaz Aguilar cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a la citada Unión de Crédito de Tizimin, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, AHORA SOCIEDAD ANONIMA, TIRSO R. DE LA GALA GUERRERO, CARLOS R. DE LA GALA GUERRERO, TIRSO R. DE LA GALA GOMEZ, SCARLET R. DE LA GALA GOMEZ, JOSE LUIS ROMERO TORRES.- Reposición de autos relativo al juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás nombrados. Siendo Jorge Enrique Monsreal Rodríguez apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable.

SERGIO PULIDO MARTIN, BBVA BANCO-MER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, JESUS MANUEL MONTAÑO CONCHA Y LUCIA SOLEDAD DIAZ CRUZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos.

JUAN ANTONIO TZUC ESCOBEDO, JOSE MANUEL DE ATOCHA CETINA NOVELO, ROMUALDO MAY UITZIL, LUIS VIERA MATU ALIAS LUIS FERNANDO VIERA MATU.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último nombrado.

ROBERTO ROQUE SANTANA, FRANCISCO LEONARDO ARANDA CUYTUN, NORMA MARLENE ZAPATA CARREON, MARIO HERRERA QUINTAL, GLORIA M. RAMOS ESQUIVEL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los últimos nombrados.

SALIM GARRIDO HADAD, HERIBERTO MEDINA ALONZO, IRMA ORDAZ LOPEZ, PEDRO ROBERTO CIAU NAAL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los demás mencionados.

FERNANDO VALES TENREIRO, RADIO-MOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CRUZ ROVIRA IGLESIAS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del último. Siendo Marisol Casares Espinosa, rematadora en los autos de este juicio.

LUIS BRICEÑO SOSA, JORGE ARMANDO ARCE CASTRO, LIZBETH CRUZ SALAZAR DESIREE LOPEZ CEBALLOS, NINA DEL SOCORRO BAEZA CONTRERAS, MIRIAN CANTO CASTRO, LIBORIO DE JESUS AGUILAR SANCHEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta en contra de los últimos.

PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, KARINA DEL SOCORRO AZCORRA MONTERO, ROBERTO CAMARA RUZ, HECTOR SOLIS BALLOTE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL DEL CARMEN AKE HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LUIS ECHEVERRIA RICALDE.- Auto de fecha 18 de septiembre de 2002.

DEYSY ELFY COUOH PIÑA ALIAS DEYSY ELFI COUOH PIÑA ALIAS DYTSI ELSY COUOH PIÑA, SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE CLOTILDE COUOH GONZALEZ ALIAS MARIA CLOTILDE COUOH GONZALEZ, JOSE COUOH GONZALEZ ALIAS JOSE LORETO COUOH GONZALEZ, EVARISTO COUOH GONZALEZ, GUADALUPE COUOH GONZALEZ ALIAS MARIA GUADALUPE COUOH GONZALEZ Y MARIA URSULA COUOH GONZALEZ, SAUL ERASMO BRAGA MARFIL.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de las sucesiones unidas de intestado de los últimos. Representadas por el último como su Interventor.

REYNA GUADALUPE CASTILLO TUZ, EDITH AGUSTINA CASTILLO TUZ ALIAS EDITH AGUSTINA CASTILLO TUS, RAFAEL RODOLMIRO CASTILLO BUSSIO ALIAS RODOLMIRO RAFAEL CASTILLO BUSSIO ALIAS RAFAEL CASTILLO BUSIO.- Juicio ordinario civil promovido por las dos primeras en contra del último nombrado. Sentencia definitiva.

MARIANA MARGARITA ALAM DE LA CRUZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, RAUL CAMBRANIS LAUCIRICA.- Juicio ordinario mercantil promovido por la primera en contra de la segunda, siendo el último apoderado de la segunda. Siendo Juan José Jaime Heredia apoderado de la segunda actualmente Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EDMUNDO AUGUSTO ALZINA CICERO, UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO.- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero en contra de la segunda. Siendo Emilio Bolio Andrade apoderado de la segunda nombrada.

VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FUSIONANTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FUSIONADA, PLAZA COMERCIAL DE ACANCEH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALVAR HUMBERTO ESQUIVEL IGLESIAS, ALMA ROSA PEREZ FLORES.- Expediente formado con las constancias relativas al juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás nombrados.

LUIS ORLANDO BRICEÑO ALONZO.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante diversas autoridades el extravío de la factura original de un vehículo que asegura es de su propiedad.

MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ DE NAVA, JOSE RAMON BRITO PEDRERO Y DAI MURU RIVAS MARRUFO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y en su caso se ejecute el convenio transaccional que celebraron respecto de la desocupación y entrega del predio número 182 de la calle 19 letra A, de la colonia Itzimná de esta ciudad.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
José Ismael Canto Can.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL GULLERMO MEDINA RUIZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado. Auto de fecha 2 de diciembre de 2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
José Ismael Canto Can.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ELIO UC PERAZA E "IMPORTADORA DE MERIDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada, siendo ésta representada por el señor José Elías Náhuat Dzib como su Administrador Unico. Exp. No. 22/2002.

ALEJANDRO JOSE MONSREAL RODRIGUEZ, JOSE CASTULO CAN MAY, CAROLINA CERVANTES RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO CONDE GONZALEZ Y "CAROMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de la última nombrada. Exp. No. 1125/2002.

LEONARDO YVAN CHAN POOL, "DISTRIBUCIONES Y SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE MERIDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE ALBERTO MEDINA CHAN ALIAS JORGE MERIDA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 957/2002.

MANUEL JESUS BASTARRACHEA MEDINA, ALICIA GUADALUPE MORENO ACEVEDO, MARIA DE LOS ANGELES ARANA MONTEJO, LUIS F. GARCIA VADILLO Y REYNALDO FRANCO POVEDA ALIAS REYNALDO DE JESUS FRANCO POVEDA ALIAS REYNALDO DE JESUS CHIQUI FRANCO POVEDA.- Juicio

ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 208/95.

RODOLFO EDUARDO CEBALLOS BASTO, DAVID RICARDO CEBALLOS BASTO, LUIS ALBERTO MUY CEBALLOS, JUSTO ANDRES MEDINA ESCOBEDO, "DISTRIBUIDORA CASTILLO Y SOSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE MARIA POOL POOL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta en contra del último nombrado, siendo éste representado por el ciudadano Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como su apoderado legal, interviniendo actualmente el propio señor Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como rematador del bien inmueble embargado en autos y la ciudadana Nancy Ruby Febles Manzanero como postora en la audiencia de remate respectiva. Exp. No. 584/95.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y SANTIAGO HUMBERTO RODRIGUEZ VARGAS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 957/97.

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, DALIA ALICIA POOT PETUL, CARLOS RAUL NOVELO DOMINGUEZ, JOSE LUIS MARRUFO HOIL Y SUEMIA MA. DEL R. MARRUFO HOIL ALIAS SUEMIA MARIA DEL ROSARIO MARRUFO HOIL ALIAS SUEMIA MARIA DEL ROCIO MARRUFO HOIL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 743/2000.

EMILIO ANTONIO BORGES CU, ROBERTO AUGUSTO CASTELLANOS GONZALEZ, JUAN RAMON CARRILLO SULUB, DIANA EUGENIA ROCHE DIAZ DE PALOMEQUE, AUGUSTO ITURRALDE PATRON, OSWALDO CAMPOS PACHECO, ROSA MARIA HEREDIA GUTIERREZ VIUDA DE ITURRALDE, JOSE OCTAVIO BARRAGAN TENREIRO, LEONOR ITURRALDE HEREDIA, JUAN CARLOS ITURRALDE PATRON, REBECA PATRON NOCETTI, EN EJERCICIO DE LA PATRICA POTESTAD DE SUS HIJOS MENORES REBECA ITURRALDE PATRON Y ROBERTO JOSE ITURRALDE PATRON; MARIO A. ESQUIVEL

RIOS, RAUL CANTILLO PEREZ, JORGE CANTILLO PEREZ, GELACIO LUNA Y LUNA, ELSIE CASTELLANOS ZAPATA VIUDA DE DOMINGUEZ, ANA ELSA MARTINEZ BUSH, MAGDA BEATRIZ VAZQUEZ ROSADO, MARIA ESTELA HERNANDEZ DE PONCE, YORFANNY DEL ROSARIO VALDEZ OJEDA Y GASPAR HUMBERTO VALDEZ BENITEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de los dieciocho siguientes nombrados, en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo la propia señora Valdez Ojeda como representante común de la parte demandada. Exp. No. 680/2000.

MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, HERNAN ALBERTO CONDE BARAHONA, "MEGAMER DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE AVEREL FUENTE CASTILLO ALIAS JOSE A. FUENTE CASTILLO Y FELIPE TRUEBA MEZQUITA ALIAS FELIPE DE JESUS TRUEBA MEZQUITA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 1041/2002.

ERICK ROSADO PUERTO, "EQUIPO PARA EL MERCADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FULGENCIA ROSA IBÁÑEZ DIAZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la última nombrada, interviniendo actualmente el señor Alfonso Gasque Casares como Gerente General de la segunda y la señora María Verónica Trava Díaz como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la persona moral mencionada en segundo término. Exp. No. 49/96.

JOSE CARLOS MAY TANOIRA, BERTHA MARIA VILLANUEVA MIR, "ITALFASHION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GABRIELA BRAGA ALEMAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la última nombrada. Exp. No. 677/2002.

EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, JOSE LUIS CARRILLO REYES, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FELIPE DE JESUS QUINTAL CRUZ Y SONIA ISABEL GARCIA GARCIA DE QUINTAL O SONIA ISABEL GARCIA GARCIA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera en contra de los dos últi-

mos nombrados, siendo el cuarto además representante común de la parte demandada; interviniendo actualmente la señora Mirza Elizabeth Pérez Matos como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competen a la mencionada Institución Bancaria, respecto del predio secuestrado en autos. Exp. No. 1174/98.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE MANUEL SANCHEZ LOPEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del último nombrado. Exp. No. 492/99.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JOSE ASUNCION MAY SOSA Y LOURDES DEL PILAR KIM BARRERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 59/98.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ROBERTO ESCALANTE MAC-GREGOR O ROBERTO ESCALANTE MAC GREGOR.- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera, en contra del último nombrado. Exp. No. 874/99.

LUIS FELIPE LLOVERA CAB, "BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, "LIBRERIA MERCURIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE LUIS POLANCO ARAUJO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el cuarto además como Administrador Unico de la tercera y el señor Mario Humberto Campos Bencomo como apoderado legal de la Institución Bancaria mencionada en segundo término; ostentándose el señor Gerardo Centeno Canto apoderado legal de la "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Exp. No. 619/97.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO

BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA Y MARIA TERESA CABEZA CUEVAS O MARIA TERESA CABEZA DE TORMO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la última nombrada. Exp. No. 230/98.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, ALIAS EFRAIN NOVELO DORANTES, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y JOSE ADALBERTO ZUMARRAGA CERVERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra del último nombrado. Exp. No. 936/2002.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AHORA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, WENCESLAO IBARRA BARRERA Y NORMA ASUNCION QUIÑONES RUIZ DE IBARRA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 189/2002.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AHORA DENOMINADA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, NEMESIO ROMAN MATUS E ITALIA NARVAEZ ZAVALETA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 924/2002.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AHORA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES CONOCIDA COMO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA Y GUSTAVO GUILLERMO COMPARAN DE LEON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 1287/2001.

LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, LUIS ENRIQUE GARCIA BERT, JAVIER JESUS RIVERO RAMIREZ, ARTURO MILLET REYES, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, RICARDO AGUSTIN ARCEO CEBALLOS Y ENEYDA DE FATIMA DEL ROSARIO MOGUEL ESPINOSA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, tercero y cuarto todos como apoderados legales de la quinta en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 1235/96.

SERGIO PULIDO MARTIN, "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y REBECA MARIA BUENFIL MENDEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de la última nombrada. Exp. No. 1085/2002.

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AHORA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANGEL PEREZ CORONA Y EUMELIA ADELA MOGUEL CHALE DE PEREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 767/2002.

MANUEL JESUS CANTO CANTO, DANIEL TREJO GONZALEZ, JOSE GARCIA SANDOVAL, CARLOS FUENTES PÉREZ, MIGUEL MORALES CANUL, GASPAR BAEZA ADRIAN, LUIS BAEZA JIMENEZ, PEDRO PABLO CETINA CASTAÑEDA, MANUEL GAMBOA QUINTAL, JOSE E. HALLA MOGUEL, MIGUEL HERRERA TUN, JORGE ARMANDO LEAL ORTEGON, ALFREDO LEON LARA, ARTURO LEON POOT, CARLOS L. MUÑOZ SOLIS, BEATRIZ MUÑOZ RAMOS, WILLIAN MUÑOZ RAMOS, ELIZABETH NAA ZAPATA, ROBERTO PALOMO SALAZAR, EVANGELINA PEREZ CARRILLO, LULIS RAMIREZ ROSADO, LORENA RODRIGUEZ JIMENEZ, ROGER SANSORES SALAS, SILVIA SANSORES DE INTERIAN, JUAN MANUEL ZAVALA PECH, VICTOR TORREGROSA CEH, FELIPE NERI UC GIO, CARLOS UCAN SUASTE, EUGENIO UCAN XOLL, VICTOR MANUEL ALBORNOZ ACOSTA, GREGORIO ALONZO ALCOCER, JULIANA ALONZO LOPEZ, CARLOS ALVAREZ FERNANDEZ, MELESIA ALPUCHE DE MORALES, RICARDO ARJONA UITZ, LOURDES OLIVIA

ARJONA DE LEON, MANUEL ENRIQUE ALONSO YAÑEZ, ARTEMIO AMBROSIO MORENO, ANGEL ALCOCER ROSADO, VICTOR ALONZO ALONZO, LEONARDO AYALA GALERA, LUCILO BUENFIL MENESES, LORENA BORGESZAPATA, MARCELO BRICEÑO PINTO, FELICIANO BALAM GARRIDO, PEDRO BAAS HICHIN, ANA MARIA BARREDO LOPE, CARLOS BELTRAN PERAZA, JORGE HUMBERTO BRITO ROMERO, JORGE HUMBERTO BRITO CHAN, FELICIANO BALAM MAY, ANTONIO BORGES BORGES, CARLOS RENE CONTRERAS NOVELO, CASILDO COOB CHABLE, JOSE MARIA CANCHE GUILLEN, JOSE ISABEL CAN RIVERO, JULIO G. CERVANTES VALENCIA, ARACELY CARCAÑO GONZALEZ, JORGE CARLOS CANTO LUGO, ENCARNACION JOSE CARRILLO, AUGUSTO CETINA MARIN, FELICIANA CAAMAL CACH, ROSA MARIA CANTO DE VARGAS, JAVIER CARRILLO PEREZ, GABRIEL ANGEL CITUK PARRA, MARIA TERESA CAMBRANES LORIA, MIRNA YOLANDA CARVAJAL ADRIAN, EULOGIO CARRILLO PACHECO, RIGOBERTO CHUIL PACHECO, ALVARO CARRILLO VELA, JORGE CARRILLO PUC, JOSE ALBERTO COLLI CRUZ, EMILIO CATZIN CARRILLO, SANTOS JUAN CAAMAL KU, MARTHA CASTRO RODRIGUEZ, DOLORES CASTRO PECH, TOMAS CANO CHAY, MIRNA CANUL CHAN, EDUARDO CANO VAZQUEZ, SIMON CUELLAN CASTRO, WILBERTH ALBERTO CANTE VAZQUEZ, VICTOR COTAYA MARTIN, RODOLFO CERVERA RAMIREZ, FELIPE CAUICH DELGADO, CESAREO CHAVEZ HAU, ANASTACIO CHUIL PACHECO, MARIA OFELIA CHAN CAUICH, LUIS CHAN MAY, JOSE ANGEL CHAN PASTRANA, BERNARDO CHI EUAN, JOSE MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JOSE OTILIO DUPERON YAÑEZ, IDELFONSO DOMINGUEZ QUINTAL, MAGDALENA DELGADO MARTINEZ, MANUEL JESUS DORANTES ROBERT, MARCOS DURAN CITUK, VICENTE ESCALANTE EUAN, RUBEN ANTONIO FUENTES PEREZ, LUIS FUENTES QUETZAL, MANUEL FERNANDEZ VARELA, JOSE GONGORA CRUZ, GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS GRAJALES TUN, FRANCISCO FELIPE GONZALEZ UITZ, FRANCISCO GONZALEZ CHAN, CANDELARIO GALAVIZ FLORES, JOSE LORENZO GONZALEZ ALONZO, IVAN RENE GAMBOA UITZ, EMILIA GONGORA ORTIZ, UBALDO GONZALEZ PEREZ, EDMUNDO GONZALEZ PINTO, JOSE A. GARRIDO RAIGOZA, JOSE WILBERTH GOMEZ P., ELENA GUADALUPE GRAJALES, JOSE HUCHIM VALENCIA, CONSUELO HERNANDEZ ROMO, RAMON HERNANDEZ ALFARO, RAUL HERRERA RUEDAS, MODESTO HE-

RRERA AVILA, MARIA ELIZABETH HERRERA CANUL, CARLOS HERRERA CARBALLO, RENE HERNANDEZ ORTIZ, PLACIDO HU MAY, SALVADOR HIPO GARCIA, VICTOR MANUEL HIPO XOOL, HERNAN GONZALEZ INTERIAN, SOCORRO JANIX DE ENCALADA, VICTOR KU MONTEJO, JUAN HUMBERTO LIRA JIMENEZ, HECTOR RODRIGUEZ LAVADORES, GABRIEL LOZANO ACOSTA, RUBEN LEON ROSADO, JORGE LEON PERAZA, JOSE LOZANO SANCHEZ ANA MARIA LATUF AMBROSIO, MARINO LOPEZ CAAMAL, ELVIA OLIVA LOPEZ CARDEÑA, JOSEFINA ROSA LOPEZ HERRERA, ZENEIDA LOPE HOIL, MEANDRO LOPEZ GARRIDO, BACILIO LUGO NOH, ILEANA LEON DE VALDEZ, MANUEL JESUS LEON ARJONA, JOSE DOLORES MADERA CANCHE, JUAN CASTILLO MONTALVO, HERNAN MAY MAY, SOCORRO MARTINEZ DE CANTO, JOSE ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE MENA MARTIN, ALONSO MACHADO CABRERA, RUBY MARIA MARTINEZ DE MAGAÑA, LIGIA ELENA MEDINA RUZ, JUAN JOSE MEDINA UC, OLGA DEL R. MADERA DE QUEZADA, FERNANDO MORALES GAMBOA, ENA MARGARITA MOO CEN, RICARDO MAGAÑA ESCOBEDO, ALBERTO MACIAS BERZUNZA, MADERA CANCHE MICAELA, PABLO MAY NOLASCO, MARCOS NUÑEZ PECH, FRANCISCO OSALDE DE MANZANILLA, FELIX OSALDE TZUC, CARLOS RENAN OSORIO ESCALANTE, MARIA HERMINIA ORTIZ PANTONJA, WILLIAM ORTIZ VILLANUEVA, CESAR OSORIO SEGURA, RAYMUNDO PEET PECH, FERNANDO PEET ORTIZ, ELSA MARIA PEREZ ZUMARRAGA, CASTULO PECH DZUL, HERMENEGILDO PECH CHIN, BALTAZAR PINELO CEBALLOS, RAMONA PACHECO PEREZ, JOSE ISAAC PECH ACOSTA, WILBERTH PEREZ DZIB, VICTOR MANUEL PEREZ CABALES, JAIME DEL CARMEN PUC LOPEZ, LIZBETH PECH BAQUEIRO, LUIS FELIPE PEREZ EUAN, REYNALDO PEREZ HERRERA, MARCO ANTONIO POOT MEX, JOSE ALBERTO QUIJANO QUIJANO, ROGER QUIJANO RAMAYO, CARLOS RIBBON PEREZ, LUIS ALFONSO ROSADO PUGA, MIGUEL RAMIREZ ARANDA, GILBERTO ROSADO PEREZ, FELIPE DE J. RODRIGUEZ FLORES, REYES RAMIREZ CHAN, GENNY GUADALUPE RAMIREZ FRANCO, MAXIMA RODRIGUEZ CAAMAL, VICENTE REYNA COHUO, BLANCA ROSADO ROSADO, VITALIANO RAUL SALAS ESCALANTE, CARLOS H. SALAZAR CUPUL, JORGE HUMBERTO SOBERANIS MATOS, SANTOS PAT EDMUNDO, ELBERT EDILBERTO SOLIS CABALLERO, MANUEL SOBERANIS MATUS, BARTOLOME SARABIA SARABIA,

GASPAR SANCHEZ LEAL, SOCORRO SANCHEZ MENDEZ, ALFONSO SANDOVAL URTECHO, IGNACIA MARIA SALAZAR, JOSE LUIS SANCHEZ REJON, PEDRO SANTOS CERVANTES, MANUEL SOSA CAAMAL, CARLOS SANCHEZ, PABLO SANSORES BRICEÑO, AIDA YOLANDA TEJADA PALMA, SILVIA ISABEL TORRES MARTINEZ, ANDRES TEC AMAYA, HERNAN TREJO DUARTE, JOSE CORNELIO TORRES MARTINEZ, ELVIRA UITZ POOT, LUIS ALFONSO VADILLO VALDEZ, ALBERTO VALDEZ CANTO, MARBELLA DEL C. VAZQUEZ LOZANO, MOISES VAZQUEZ VAZQUEZ, ROBERTO VELA ESCALANTE, ROBERTO VELA CONTRERAS, JOSE BRUNO VAZQUEZ MOSQUEDA, CARLOS VAZQUEZ VAZQUEZ, DELTA MARIA VARGAS LARA, AMADO DE JESUS VARGAS LARA, JESUS ZUBIETA LOPEZ, GERARDO ZAPATA CANCHE, MANUEL ZAPATA ZAPATA Y LORENA FLOR DE LOURDES PENICHE FERNANDEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cinco primeros como apoderados legales de los doscientos veinticuatro siguientes, en contra de la última nombrada, e interviniendo actualmente los señores Eugenio Ucán Xool, Flor Nacira Martín Díaz como apoderados de los citados señores Miguel Angel Morales Canul, Carlos Zacarías Ucán Suaste, Placido Uh May, Pedro Santos Cervantes, Socorro Sánchez Méndez, Marino López Caamal, Vicente Escalante Euán, Alonzo Machado y Cabrera, José Arsenio Lozano Sánchez, Marbella del Carmen Vázquez Lozano, Miguel Angel Herrera Tun, José Lorenzo González Alonzo, Luis Carlos Sánchez, Hernán May May, Juan Montalvo Castillo, José García Sandoval, Ricardo Magaña Escobedo, Feliciano Balam May, Carlos Fuentes Pérez, Noemí del Socorro Meza Garrido, Eugenio Ucán Xool y Andrés Tec Amaya. Exp. No. 1770/92.

JOSE EDUARDO PEREZ-GARCIA PUGA, RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDUARDO PEREZ-GARCIA GARCIA.- Juicio de tercera excluyente de dominio promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de las partes del juicio extraordinario hipotecario promovido por inicialmente por el segundo y continuado actualmente por el tercero ambos como apoderados legales de la cuarta, en contra del último nombrado. Exp. No. 998/2002.

RAUL MARRUFO AYALA Y MARIA LUCRECIA VARGUEZ COLLI.- Juicio de interdicto de recuperar la posesión promovido por el pri-

mero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 521/2002.

JUAN MOÑALES SANSORES, "INMOBILIARIA FIESTA DORADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y MARIO GONZALEZ AGUILAR.- Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 685/2001.

ISACC ALVAREZ RIVERA O ISAAC ALVAREZ RIVERA Y NICASIO QUINTAL QUINTAL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar a favor del segundo cierta cantidad de dinero en concepto de rentas. Exp. No. 1214/98.

FILEMON COB Y SANTOS, GONZALO RAMON GONZALEZ Y FLORENTINO CAUICH SUASTE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución, en su caso, del convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio urbano marcado con el número quinientos setenta y cinco "B" de la calle cuarenta y siete de esta ciudad. Exp. No. 1220/2002.

BALTAZAR LARA VELA Y DOMINGA MARIA DE JESUS SANTOS ANDUEZA.- Cuaderno de prueba de confesión a cargo del primero, ofrecida por la segunda en los autos del juicio ordinario civil promovido por el confesante por su propio y personal derecho, en contra de la oferente. Exp. No. 23/2002.

CARLOS SUSANO GAMBOA MARRUFO, MIGUEL ANGEL GAMBOA CETINA, CLAUDINE CONCEPCION GAMBOA SALAZAR DE GAMBOA, ELSY NOEMI CORTES MENDEZ DE ALCALA Y "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, O BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio ordinario mercantil promovido por los tres primeros por su propio y personal derecho, el propio primero además como apoderado legal de la cuarta en contra de la última, siendo ésta representada inicialmente por el Abogado Raúl Oscar Cambranis Laucirica y actualmente por el Abogado Juan José Jaime Heredia, ambos con su carácter de apoderados legales. Exp. No. 832/97. Auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO, JOSE GERARDO BOLIO DE OCAMPO, RAUL ENRIQUE OLIVERA CASTILLO, "MATERIALES ANILLO PERIFERICO", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES, HOY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "EDMO

CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ ACOSTA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el sexto además como Administrador Unico de la quinta, interviniendo actualmente el señor Luis Fernelli Buenfil Massa o Luis Fernelly Buenfil Massa como Administrador Unico de la cuarta y el señor Pedro Omar Patrón Ballote como cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían al propio cuarto; interviniendo el Abogado Miguel Angel Díaz Herrera como apoderado legal de la "Unión de Crédito de Constructores y de Servicios de Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es acreedora diversa de la parte demandada. Exp. No. 1915/95. Auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, HERNAN ALBERTO CONDE BARAHONA, "AUTOS PAYO OBISPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSSANA ALEJANDRA PEREZ PANTOJA Y EMILIA MARGARITA ESPADAS CERVANTES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta, en contra de las dos últimas nombradas. Exp. No. 1192/2002. Auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

RICARDO HUMBERTO DEL JESUS BASTARRACHEA SOSA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del último nombrado. Exp. No. 457/2002. Auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos.

JORGE ALBERTO CHIM DZIB, JULIO CESAR CAMARA LOPEZ Y JOEL ANCONA CASTRO ALIAS JOEL DE JESUS ANCONA CASTRO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra del último nombrado. Exp. No. 856/2002. Auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos.

FERMIN ALEJANDRO UICAB CAAMAL, MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", EDUARDO JESUS KU CASTRO, MARIA EUGENIA BASTO DOMINGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-

DAD DEL ESTADO.- Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra de los tres últimos nombrados. Exp. No. 323/2001. Sentencia definitiva de fecha quince de noviembre del año dos mil dos.

ALVARO JUANES CAMARA, "CAMAS Y CAMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE TORRE LORIA, "CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MERIDA", JUAN JOSE LOPEZ CASTRO; MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EDUARDO ESPINO TELLEZ "COMPAÑIA SIMONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ALFASID", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ACOJINAMIENTOS SELTHER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO COBOS PALMA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS; JORGE ALBERTO CRUZ MEDINA, "INDUSTRIA MUEBLERA YARQUE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN ELIAS VALLEJOS VARGAS, "PRODUCTOS SIMCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CEPEDA, "LIBERTY MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HUGO WILBERT EVIA BOLIO, "INDUSTRIAS FRAGA", SOCIEDAD ANONIMA, ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, ILEANA MARTINA PIÑA CHACON, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, LUIS ALDRETE L. CORCUERA Y "COLCHONES DYD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio de suspensión de pagos promovido por el primero como Presidente del Consejo de Administración y Delegado especial de la Asamblea General de Accionistas de la segunda, a fin de proponer a sus acreedores un convenio general preventivo de suspensión de pagos, siendo el tercero, en su carácter de Administrador Unico de la cuarta, Síndico de dicho procedimiento de suspensión, habiéndose designado al quinto como delegado de la sindicatura; interviniendo el sexto, como apoderado legal de la séptima; el octavo, como apoderado legal de la novena, décima y décimo primera; el décimo segundo y vigésimo cuarto como apoderados legales de la décimo tercera, el décimo cuarto como apoderado legal de la décimo quinta; el décimo sexto

como apoderado legal de la décimo séptima; el décimo octavo como apoderado legal de la décimo novena; el vigésimo como apoderado legal de la vigésimo primera; el vigésimo segundo como apoderado legal de la vigésimo tercera; la vigésima quinta como apoderada legal de la vigésima sexta y el vigésimo séptimo como apoderado legal de la vigésimo octava; teniendo el carácter las mencionadas Sociedades Mercantiles de acreedoras diversas de la suspensión; interviniendo actualmente el señor José Arturo Díaz Ceballos como apoderado legal de esta última y el señor Eric José Granja Ricalde como apoderado legal de la Institución Bancaria mencionada en décimo segundo término. Siendo representada ahora la suspensión por los señores Allan Fernando Molina Alvarez, Carlos Esteban Noh Loria, José Eligio Medina Rivero, Raúl Vallado Molina y Manuel Catzín Arévalo, como sus apoderados legales, siendo el propio señor Catzín Arévalo representante común de la suspensión. Exp. No. 2205/95. Resolución y auto, ambos de fecha dos de diciembre del año dos mil dos.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
Melchor Octavio Pérez Martínez.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

JOSE LUIS CETZ HERRERA, CARLOS IVAN RUIZ FLOTA Y DAVID ACEVEDO RAMAYO Y LUCIO GILBERTO CHIN CAUICH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos. Exp. No. 1011/2002. Auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, RAFAEL HUMBERTO ESCALANTE TORRES E ILEANA BEATRIZ COLLI NOVELO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 92/2000. Auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
Alfredo Antonio Compañ Fernández.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE
DE 2002.**

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE CARLOS CASARES TOMASSI.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Exp. No. 386/1999.

ROSSANA AGUILAR GAMBOA.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante las autoridades correspondientes. Exp. No. 1239/2002.

CARLOS GARCIA CONRADO, NICTE HA SANTAMARIA COLONIA; BEATRIZ IRINA BARRERA TREJO, LUIS HERRERA LEON; JACINTO HERRERA LEON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno de la otra del tercero en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 1008/2002.

VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA INDUSTRIAL PRODUCTORA DEL SURESTE; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOAQUIN ROCHE DIAZ.- Juicio de tercera excluyente de preferencia promovido por el primero como apoderado para pleitos y cobranzas de la segunda en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el tercero como apoderado del quinto y continuado por el cuarto en contra de los tres últimos. Exp. No. 320/2002.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, ALIAS EFRAIN NOVELO DORANTES, MARCO ANTONIO FRANCO MALDONADO, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, THEMIR ENRIQUE MENA MOGUEL.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados generales de la tercera en contra del último nombrado. Exp. No. 865/2002.

MARIA ROSA SOLIS ROBLEDA, MANUEL MARTIN CALCANELO GUTIERREZ, MARIA LETICIA CALCANELO GUTIERREZ, NORA GABRIELA CALCANELO GUTIERREZ, KARLA JOHANA CALCANELO GUTIERREZ, ULISES GONZALEZ BOLIO, SENA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio de interdicto de obra nueva promovido por la oferente en contra de todos los demás nombrados, así como quien resulte ser representante legal de la última nombrada. Siendo José Gonzalo Escalante Sánchez apoderado de Sena Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable. Exp. No. 913/2002.

RODRIGO ZAHUOL ESPINOZA; "B&B PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Ejecución de convenio promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas de la segunda en contra de la tercera, respecto de la desocupación y entrega de los departamentos marcados convencionalmente con las letras "C" y "B", ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle diecinueve de la Ciudad Industrial de esta ciudad. Auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dos. Exp. No. 207/2002.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, ALFREDO IGNACIO PINELO CAMARA, IRMA MARIA SILVEIRA CASTILLO, MANUEL JIMENEZ MEZA, JEREMIAS CHABLE MARTINEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno del otro del cuarto en contra del último. Siendo el segundo también conocido como Alfredo I. Pinelo Cámara. Siendo rematador en este juicio el cuarto nombrado. Exp. No. 782/1999.

JORGE INVAN SALAZAR CACERES; CARLOS ZAPATA PAREDES, ROGER PAT ARCEO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último nombrado. Exp. No. 1109/2002.

SALVADOR LOPEZ Y LOPEZ, JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, MIRIAM BEATRIZ CONTRERAS NAVIDAD, FRANCISCO JAVIER TRUEBA MEZQUITA.- Juicio de tercera excluyente de dominio promovido por el primero en contra de las partes del juicio extraordinario hipotecario

promovido por el segundo como apoderado de la tercera en contra de los dos últimos nombrados. Siendo el quinto causahabiente de la cuarta. Exp. No. 54/2002.

ADDY IRENE CASTELLOT BERLIN, MARIO AGUILAR HERRERA, ELIZABETH ALCOCER MUÑOZ.- Cuatro cuadernos de prueba documental privada y dos cuadernos de prueba documental pública ofrecidos por el segundo, deducido de los autos del juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del oferente y de la última nombrada. Exp. No. 778/2002.

LUDWIG HEREDIA ESQUIVEL, LUIS FELIPE REYES AGUIAR, GUSTAVO ALBERTO REYES PONCE, JOSE DEL CARMEN HERRERA REJON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último nombrado. Exp. No. 858/2002.

ÁNGEL RENE CHACON ONEY, VIVIANA ISABEL CHAVEZ GARCIA, CHRISTY MONTES DE OCA BACAB, PEDRO JOSE MENDICUTI LORIA, OSCAR GASPAS MARTINEZ SALAZAR, MARIA ALBINA SOSA VALLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de los dos últimos. Exp. No. 126/2002.

RENEE OLEGARIO MARTIN, JORGE ALBERTO GPE. CEBALLOS GONZALEZ O JORGE A. G. CEBALLOS GONZALEZ, RIGOBERTO CHAN KOH, SILVIA GPE. HAU CAAMAL O SILVIA GUADALUPE HAU CAAMAL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 752/2002.

CATALINA ARLEN BRICEÑO EVIA, LIGIA L. MENENDEZ Y MESETA, JOSE YOBANNY CAB ZAPATA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 133/2002.

MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO; DIANA FERNANDA FUENTES DIAZ, JAIME URIEL PACHECO TORRES, SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJONA, JUAN FRANCISCO BALAM CAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra del último. Exp. No. 1101/2002.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DAVID ROSALES HUIDOBRO; GABRIELA JAQUELINE GARCIA MEDINA DE ROSALES, ALIAS GABRIELA JAQUELINE

GARCIA MEDINA DE R.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas de la segunda en contra de los dos últimos. Siendo Luis Alberto Novelo Sosa y Alberto David Franco Góngora, apoderados de la segunda nombrada. Siendo BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fusionante de la segunda nombrada. Exp. No. 551/98.

JORGE FRANCISCO CORTES LEDESMA; ANTONIO CORTES JIMENEZ, JORGE CARLOS ROMERO SAURI, ALIAS JORGE ROMERO SAURI.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último nombrado. Exp. No. 1017/2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
David Rodolfo Talavera Santana.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

MARIA ROSA SOLIS ROBLEDA, MANUEL MARTIN CALCANELO GUTIERREZ, MARIA LETICIA CALCANELO GUTIERREZ, NORA GABRIELA CALCANELO GUTIERREZ, KARLA JOHANA CALCANELO GUTIERREZ, ULISES GONZALEZ BOLIO, SENA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Un cuaderno de prueba testimonial y dos cuadernos de prueba de inspección judicial ofrecidos por la primera deducidos del juicio de interdicto de obra nueva promovido por la oferente en contra de todos los demás nombrados, así como quien resulte ser representante legal de la última nombrada. Siendo José Gonzalo Escalante Sánchez apoderado de Sena Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autos del 26 de noviembre de 2002. Exp. No. 913/2002.

MARIA ASUNCION MANRIQUE ADRIAN DE GAMBOA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), JOSE FRANCISCO CABAÑAS PECH; AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION; REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por la primera deducido de los autos del juicio ordinario civil promovido por la oferente en contra de los demás nombrados.

Siendo el Licenciado Iván Gerardo Zavala Cachón, apoderado legal del segundo. Auto del 28 de noviembre de 2002. Exp. No. 475/2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciado en Derecho
Daniel Ricardo Durán Parra.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE
DE 2002.**

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANASTACIO VALLE MANZANO, ANASTACIO DE JESUS VALLE AGUILAR, VICTOR MANUEL VALLE AGUILAR, MARCO ANTONIO VALLE AGUILAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera, en contra de los demás nombrados, siendo Alvaro José Hadad Barquet y Julio Enrique Escoffé Solís cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio competían a la tercera nombrada. Exp. No. 271/98. Resolución de fecha 24 de octubre del 2002.

ANGEL RENE CHACON ONEY, VIVIANA ISABEL CHAVEZ GARCIA, CHRISTY MONTES DE OCA BACAB, PEDRO JOSE MENDICUTI LORIA, OSCAR GASPAR MARTINEZ SALAZAR, CARMEN SALAZAR, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN SALAZAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de los dos últimos. Exp. No. 526/2002.

EVELIO CASTANEDA OY, MARIA DEL CARMEN PEREZ AVILA, MARCO ANTONIO SULU MANRIQUE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del último siendo el último conocido también como Marcos Antonio Sulú Manrique. Exp. No. 639/97.

LUDWIG HEREDIA ESQUIVEL, JOSUE OSVALDO CHAN LARA GUSTAVO ALBERTO REYES PONCE, TERESITA DE JESUS ORTIZ ALCOCER.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de la última. Exp. No. 1192/2001.

GABRIELA CHACON CAAMAL, MARIA FRANCISCA CANCHE CARRILLO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por

su propio y personal derecho en contra de la segunda. Exp. No. 674/2002.

MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, HERNAN ALBERTO CONDE BARAHONA, MARIO ISRAEL CORREA RIOS, AUTOMOTRIZ SIGLO XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAFAEL CERVERA GUILLERMO ALIAS RAFAEL HUMBERTO CERVERA GUILLERMO, ROSARIO AVILA MARIÑO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1226/2001.

MARIA DEL CARMEN CURA LOPEZ, ERIKA GUADALUPE GONZALEZ TREJO, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, EDUARDO SOBRINO SIERRA, CARLOS SOBRINO SIERRA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como apoderadas de la tercera en contra de los dos últimos, siendo el último nombrado representado por Manuel Antonio Fajardo Canul como su apoderado. Exp. No. 1152/96.

JOSE MANUEL COBA NAVARRETE, LUIS ALBERTO MORENO CARDEÑA, CAJA CRISTO REY, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, OCTAVIO ARJONA BARRERA, YOLANDA SANCHEZ MENCHACA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y el segundo como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los últimos. Exp. No. 1017/2002.

ANTONIO CORRALES MENDEZ, NASHELLY ESCALANTE MARQUEZ, ALICIA ELENA NAVARRETE ROSADO, GASPAR MANUEL PISTE ESCOBEDO, LIGIA BALAM MEX.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 507/2000.

FERNANDO RUIZ CARDIN, GEORGINA HERNANDEZ MARTINEZ, LUIS ALAM FAISAL, ERICKA RUIZ GONZALEZ, JOSE ELIAS VILLANUEVA DAGUER, MERCEDES DE LOURDES AGUILAR SIMA, ALIAS MERCEDES DE LOURDES AGILAR SIMA, ALIAS MERCEDES DE LOURDES AGUILAR CIMA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración del quinto y continuado por la ciudadana María de Lourdes Trava Díaz de Chávez como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio competían al quinto y actualmente continuado por el primero como apoderado de la citada Trava Díaz de Chávez, en contra. Exp. No. 1628/96.

NORA ISaura GOMEZ SANCHEZ, DORALICE DE JESUS RENDIS PECH.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de la segunda. Exp. No. 673/2001.

EDUARDO AVILA DUCLAUD, ALIAS EDUARDO AVILA DUZLAUD, SEGUROS BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER.- Juicio ordinario mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos siendo representado por Elmer Efraín Novelo Dorantes y Limberth Manuel Tuyub Gurubel como sus apoderados. Exp. No. 1058/99.

MIGUEL ANGEL CASTILLA Y VALENCIA, MARIELLE MAGLIONI DIAZ, MARIA GEORGINA MENA BASSO, EL REGISTRADOR DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, EL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUE CONOZCA DEL ASUNTO.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 194/2002.

JOSE GILBERTO MEDINA AVILA, LEIDY RODRIGUEZ CARRILLO, PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR.- Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra del tercero. Exp. No. 1079/2002.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MANUEL MEDINA MARTINEZ Y VICTORIA MARTINEZ LICONA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 86/99.

FERNANDO JOSE METRI CASTILLO, MANUEL ENRIQUE FLORES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero en contra del último. Exp. No. 284/2002.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEXAC CIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, RENAN FRANCISCO BORGES LORIA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado

de la segunda, en contra del último nombrado. Exp. No. 206/99.

JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONSTRUCTORA GRADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última. Exp. No. 272/2002.

AGAPITO TUN POOL.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 1166/2002.

ROSA MARIA CUEVAS MARTIN, CLAUDIA GABRIELA GONGORA CUEVAS, ROSA ISELA SARMIENTO MARTIN.- Una prueba de confesión ofrecida por la primera en el juicio ordinario civil promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de la última. Exp. No. 608/2002.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, ALFREDO IGNACIO PINELO CAMARA, CARLOS FERNANDO LARA GALERA, ALIAS, CARLOS LARA GALERA, FATIMA DEL ROSARIO RIVAS ARGAEZ, CARLOS ADRIAN LARA RIVAS, CINDY DE FATIMA LARA RIVAS, JORGE ANTONIO LUGO ESCALANTE, PASTORA HERLINDA MAGAÑA DE LUGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO, ABOGADO MARIO E. MONTEJO PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL ESTADO LICENCIADO MARIO FERNANDEZ TORRE, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Una prueba documental pública ofrecida por la tercera en el juicio ordinario civil promovido por el primero y el segundo como apoderados del tercero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1070/2001.

EDUARDO CLEMENTE ECHEVERRIA MAGAÑA ALIAS EDUARDO CLEMENTE ECHEVERRIA MAGAÑA, ROLANDO ECHEVERRIA, MARIA JESUS MAGAÑA.- Doce cuadernos de pruebas documentales públicas, una prueba documental privada y una prueba de presunciones legales y humanas ofrecidas por el segundo en el juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los dos últimos. Exp. No. 532/2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

La Actuaría.

Licenciada en Derecho
Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE
DE 2002.**

**MANUEL JESUS CHALE MARTINEZ Y
MARISSA DEL SOCORRO EUAN CRUZ.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1378/02. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002.

**RUBEN ENRIQUE SANCHEZ PALMA Y
LIZBETH DEL SOCORRO CANUL ESTRE-
LLA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1731/2002. Auto de fecha 25 de noviembre de 2002.

**INOCENCIO GONZALEZ GONZALEZ Y
MARINA ROSAURA NAJERA GONGORA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1736/2002. Auto de fecha 25 de noviembre de 2002.

**MANUEL JOSE ALAVEZ TAMAY, JOSE
MANUEL ALAVEZ MAGAÑA E ISRAEL ALA-
VEZ MAGAÑA.-** Juicio de sucesión intestada de la señora María Consuelo Magaña López. Exp. No. 374/2002. Auto de fecha 21 de noviembre de 2002.

**LAURA LUCELLY AGUILAR LEON Y JOSE
CONCEPCION PACHECO CONTRERAS.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos menores de edad y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 1537/2000. Auto de fecha 16 de octubre de 2002.

LUIS GABRIEL SEVILLA PRIETO.- Juicio de sucesión intestada del señor Maximiliano Díaz (a) Maximiliano Díaz Dzul. Exp. No. 743/02. Auto de fecha 18 de noviembre de 2002.

**MARIA BLANCA ESTHER CHAN MOO Y
ANGEL GABRIEL SANDOVAL CHIQUINI.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera de los nombrados a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del último de los nombrados. Exp. No. 512/2002.

FELIPA ERNET PEREZ MONTAÑEZ.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad. Exp. No. 740/2002.

SILVINO Y EMILIA RAMIREZ EUAN.- Juicio de sucesión intestada de la señora Ramona Euán Carrillo. Exp. No. 1328/2002.

**YOLANDA DEL CARMEN PUIGSERVER,
SANDRA LUZ Y MARIA GABRIELA
PUIGSERVER SOLIS, JUAN CARLOS
PUIGSERVER SOLIS.-** Juicio de sucesión testamentario del señor Juan Puigserver Cazola. Segunda sección. Exp. No. 353/2001. Exp. No. 353/2001. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002.

**VALENTINA BEATRIZ FUENTES ALAMI-
LLA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del señor Freddy José Fuentes Pinelo. Exp. No. 1750/2002.

MARIA IDELFONSA CHALE UC.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted, a fin de que se le conceda autorización judicial para separarse del domicilio conyugal. Exp. No. 1751/2002.

**IRMA LETICIA XOOL CANCHE Y OVIDIO
MARTIN CANUL.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1755/2002.

JOSE GILBERTO SANCHEZ PECH.- Juicio ordinario civil contradictorio de paternidad promovido por usted en contra de la señora Ana Lilia Villanueva Manzanero. Exp. No. 182/2000. Auto de fecha 21 de noviembre de 2002.

**MANUEL DE ATOCHA CELIS PINTO Y MA-
RIA ELENA CHAN ITZA.-** Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 283/2002.

**HENRY HAROLDO ORTEGA PAREDES (A)
HENRY AROLDORTEGA PAREDES Y NI-
DELVIA DE LA LUZ BOJORQUEZ ZAVALA.-** Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 771/2002.

**SORAYA VARGAS CADENA Y JOSE RA-
MON MOGUEL ESPERON COMO TUTOR
ESPECIAL DE LA MENOR MIRANDA PATRI-
CIA, RAMIREZ VARGAS.-** Juicio de sucesión intestada del señor Juan Manuel Ramírez Sánchez. Exp. No. 808/2002.

**LICENCIADOS MARIA DEL ROSARIO
SANCHEZ MARTINEZ, JORGE CARLOS
CALDERON YAM COMO APODERADOS GE-
NERALES DEL SEÑOR EDUARDO CAMARA
HERRERA Y MARIA CANDELARIA GONZA-
LEZ PECH.-** Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el tercero nombrado y continuado por los dos primeros en contra de la última nombrada. Exp. No. 1378/2000.

ROSENDO PECH (A) ROSENDO PÉCH Y AKE (A) ROSENDO PECH ALMEIDA.- Juicio de sucesión intestada de la señora Humberta Encarnación Chacón Pech (a) Bertha María Chacón Pech. Exp. No. 913/1998.

GLORIA MARIA NAVARRETE OXTE.- Juicio de sucesión intestada del señor Armando Navarrete Oxte. Exp. No. 605/2002. Segunda sección.

ARMINDA DEL SOCORRO, LUZ DEL CARMEN, GENARO, ALICIA VERONICA, LENY MAGDALENA, EUGENIA MARGARITA Y JESUS IGNACIO CHAN CHAN.- Juicio de sucesión intestada de la señora Amelia Chan Vázquez. Exp. No. 1342/02. Segunda sección.

NELSIE MARIA, JULIO EDUARDO, ALFREDO JOSE Y MARIA EUGENIA ESPINOSA LORET DE MOLA.- Juicio de sucesión intestada del señor Alfredo Espinosa Pasos. Exp. No. 1508/1991. Segunda sección.

CINTHIA LUCELY BAEZA MAY, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OXKUTZCAB, YUCATAN, JUSTINO BAEZA PACHECO, MARIA MERCES COUOH MAY Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.- Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovida por la primera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1374/02. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002.

ROBERTO ANTONIO LUGO TREJO Y GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ PRECIADO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de sus hijas menores, representadas por la segunda nombrada. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002. Exp. No. 475/2001.

TALIB AMADOR CETINA Y ADDA LETICIA VALENCIA SOLIS.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de que le conceda la custodia y se determine quien ejercerá la patria potestad del menor Talib Gibrán Amador Valencia. Exp. No. 1207/2000.

LETICIA DEL CARMEN Y MIL-DRED AMIRA PEREZ AGUILAR.- Juicio de sucesión intestada de la señora María Delfina Aguilar Lizarraga. Exp. No. 1193/2001. Segunda sección. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002.

REYNA BEATRIZ SARMIENTO FRANCO Y OSCAR CALDERON GARRIDO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hija menor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 1108/2002. Auto de fecha 26 de noviembre de 2002.

GILBERTO CAUICH ARCEO Y EDITH MARIA BLANCO SILVEIRA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 1149/2002. Auto de fecha 26 de septiembre de 2002.

CONCEPCION SOSA GONZALEZ, RAMON SOSA CASTILLO, FELICIA CONCEPCION GONZALEZ BELTRAN, ROLANDO ANDRES ESPINOSA SOSA Y JUAN CARLOS LARA PEREZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los cuatro primeros a fin de que se les conceda autorización judicial para vender la parte proporcional de la nuda propiedad del predio número trescientos treinta y cinco letra A de la calle cincuenta y siete de la colonia Chuminópolis de esta ciudad, que corresponde a los menores María Concepción y María Eugenia Espinosa Sosa, representados por el último nombrado. Exp. No. 1262/2002.

CARLOS FRANCO FLORES Y MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ COMO INTERVENTOR DE LA SUCESION DEL SEÑOR LUIS ALONSO ANDRADE ORTEGA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero, a fin de que se nombre judicialmente a un Interventor judicial en la sucesión del último nombrado. Exp. No. 1381/02.

MARIA CONCEPCION CANCHE DZUL Y EULALIO SOLIS LOPEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 446/96.

MARIA ISABEL VENTURA CASTAÑEDA (A) ISABEL VENTURA CASTAÑEDA VIUDA DE FUENTE (A) ISABEL VENTURA CASTAÑEDA.- Juicio de sucesión intestada del señor Sergio Vicente Fuente Ventura. Exp. No. 1687/2002. Segunda sección.

MARIA ESPERANZA RAMIREZ RODRIGUEZ Y PEDRO ANTONIO OLIVAREZ CARDOZO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a su favor y de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 907/92.

ROSALIA DEL CARMEN SOSA SOSA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL MISMO RAMO DE TEKIT, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, ROSA BEATRIZ SULU PACHECO Y JOSE ANTONIO SOSA MEDINA.- Seis cuadernos de prueba documental pública, un cuaderno de prueba documental simple, un cuaderno de presunciones y un cuaderno de prueba testimonial ofrecidos por la primera en el juicio ordinario civil de rectificación de acta promovido por la oferente

de la prueba en contra de los demás citados. Exp. No. 1110/2002.

GREGORIO CITUK PISTE, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL TRECE DEL REGISTRO CIVIL DE COSGAYA, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, GREGORIO CITUK CAB Y MARIA MANUELA PISTE.- Cinco cuadernos de prueba documental pública, un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas y un cuaderno de prueba de confesión ofrecidos por el primero en el juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por el oferente de las pruebas en contra de todos los demás nombrados. Exp. No. 776/2001.

ALFREDO EDILBERTO BARRERA RUBIO, MARIA GUADALUPE VIOLETA GUZMAN MEDINA, MONICA LOLBE BARRERA GUZMAN Y ALFREDO OLIVER BARRERA GUZMAN.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por la segunda en el juicio ordinario civil de reducción de pensión alimenticia promovido por el primero en contra de los demás citados. Exp. No. 1619/2001. Auto de fecha 19 de noviembre de 2002.

PABLO SIMON CERVERA ARJONA Y GLADYS ANTONIA DORANTES VARGUEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para celebrar un convenio de alimentos. Exp. No. 471/2002.

JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES COMO APODERADO DEL SEÑOR CARLOS RAFAEL LUGO NAVARRETE Y JULIETA RODRIGUEZ CAMPOS.- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el segundo en el juicio ordinario civil de liquidación de la sociedad legal promovido por el oferente de la prueba y continuado por el primero en contra de la última nombrada. Exp. No. 1822/2001.

LAUREANA VILLANUEVA.- Juicio de sucesión intestada del señor Carlos Ortiz Noh. Exp. No. 1133/99. Segunda sección.

PEDRO BASTO VARGUEZ.- Juicio de sucesión intestada de la señora Benita Avilés Mutul (a) Benita Avilés Mutul. Segunda sección. Exp. No. 1191/2002.

LORENZA DZUL Y POOL (A) LORENZA CABALLERO POOL.- Juicio de sucesión testamentaria del señor Alvar Antonio Sosa y Soberanis (a) Alvar Antonio Sosa Soberanis. Exp. No. 1307/02. Segunda sección.

MARGARITA DEL CARMEN Y ROSA MARTINA PEREZ MARIN.- Juicio de sucesión intestada del señor José Guadalupe Pérez Cacho. Exp. No. 527/2000.

LIGIA DEL CARMEN MENA AGUILAR, DULCE MARIA, CARIDAD ISABEL, JOSE GUADALUPE Y MARCOS JAVIER LOEZA MENA.- Juicio de sucesión intestada del señor Marcos Javier Loeza alias Marcos Xavier Loeza. Segunda sección. Exp. No. 1054/2001.

BETTY AURORA ABREU CARRILLO.- Juicio de sucesión testamentaria del señor Héctor Ramón Abreu Solís (a) Ramón Abreu Solís. Exp. No. 1447/2002.

BERTHA ISABEL SOSA CUA (A) BERTHA ISABEL SOSA CUA (A) BERTHA MARIA SOSA CUA (A) BERTHA MARIA SOSA, LANDY MINELIA, PASTORA DEL SOCORRO Y JOSE LUIS TORRES SOSA.- Juicio de sucesión intestada del señor Silverio Torres y Osorio (a) Silverio Torres Osorio (a) Silverio Torres. Exp. No. 725/2002. Primera y segunda sección.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Lic. en Derecho
Rilma D. Braga González.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

FABIOLA DEL CARMEN PINTO ROSAS Y JORGE ALBERTO CAUICH TAMAYO.- Juicio ordinario civil de divorcio que promueve la primera en contra del segundo nombrado. Exp. No. 939/2000.

DAVID DOMINGO VIERA CADENA Y MARIA LETICIA CAUICH DZUL.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 278/2001.

JULIO ENRIQUE LIRA GONZALEZ; Y MARIA BALTASAR TAMAYO MENDEZ COMO APODERADA DE LA SEÑORA JULIA BEATRIZ CELIS TAMAYO.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la última citada. Exp. No. 880/2001.

ALMA SUSI LUNA MARTIN Y JORGE ALBERTO MARTINEZ MAGAÑA.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Exp. No. 1170/2001.

HECTOR AUGUSTO GONZALEZ CARDENAS Y ALEJANDRA DE JESUS HERNANDEZ RAMIREZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acorda-

ron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1170/2002.

ANGEL ARMIN COHUO BASTO, Y MARIA REYES FIDENCIA CAN MUKUL, ALIAS, MARIA REYES FIDENCIA CAN Y MUKUL.- Juicio ordinario civil de divorcio que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 179/2002. Auto de fecha veintisiete de noviembre del 2002.

CARLOS GASPAR CARDEÑA MOGUEL Y LAURA MARGARITA SOSA POOT.- Juicio ordinario civil de divorcio que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 370/2002. Auto de fecha veintisiete de noviembre del 2002.

ARMINDA MARIA PECH MATU, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UMAN, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, MARIA LUCIA PECH Y VICENTE PECH MEX.- Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por la primera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 543/2002.

ARTURO LAMA AMADOR Y EL ABOGADO MARIO HERBE CANTO SANCHEZ CON SU CARACTER DE APODERADO GENERAL Y ESPECIAL DE LAURA ELIETTE DIAZ GUERRERO.- Juicio ordinario civil de reducción de pensión alimenticia promovido por el primero en contra de la última nombrada. Exp. No. 736/2001.

RUSELBY ISABEL LOPEZ RUZ CON SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJO MENOR MARIO ARTURO DONDE LOPEZ Y MARIO JOSE DONDE CACHON.- Un cuaderno de prueba documental privada ofrecida por el último en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del oferente. Exp. No. 371/2002.

ABELARDO MUL QUETZ Y MERLY GUALUPE MUL ESTRELLA.- Juicio ordinario civil que promueve el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 1689/2001. Auto de fecha 27 de noviembre del 2002.

MARIA DEL GASPAR ECHEVERRIA CALDERON, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE HALACHO, YUCATAN Y CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.- Juicio ordinario civil de inscripción de acta de defunción que promueve la primera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 255/2002.

ALFREDO OSCAR FLORES CUEVAS Y YOLANDA MARGARITA LEON GUTIERREZ.-

Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No. 961/98.

CARMEN BASILIA MIRANDA CARDENAS Y JAVIER ALEJANDRO BAREA NOVELO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No. 624/2001.

GABRIELA PALOMINO CASTILLO Y CARLOS MORALES ZENTENO.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. No. 1309/2002.

MARLENE LUCINA DE FATIMA MARTINEZ NOVELO Y RAUL DEL CARMEN EROSA FERNANDEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a su favor y de su hija menor de edad, a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 980/93.

OLIVIA ARACELY MADERA CABRERA Y JORGE ARMANDO ROJAS ESCALANTE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores, y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 590/2001.

ISABEL EUGENIA PUC TUN Y MARCIAL JESUS CEPEDA RODRIGUEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijas menores, y a cargo del último nombrado. Exp. No. 106/2002.

MARIA EXSALTACION UC.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ante diversas instituciones ciertos hechos relacionados con su identidad. Exp. No. 1230/02.

MARIA ISELA CANCHE MADERA Y ROSENDO POOT AMAYA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijas menores de edad y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 588/2002. Auto de fecha 27 de noviembre del 2002.

ELVIRA JACKELYN RAMOS BRICEÑO Y JAVIER ARTURO SOSA ZAPATA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 1732/2000.

JOSE ALEJANDRO GONZALEZ CAMARA, CARINA CONCEPCION SOLIS AGUILAR; Y

EL LICENCIADO CESAR DAVID GAMBOA RAMIREZ COMO TUTOR ESPECIAL DE LOS MENORES JORGE ABDI Y MARIEL ALEJANDRINA GONZALEZ SOLIS.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos primeros, a fin de obtener autorización judicial para la venta del predio marcado con el número trescientos cuarenta de la calle siete letra "A" de la colonia García Ginerés (San Damián) de esta ciudad, siendo propietarios de dicho inmueble los menores arriba citados. Exp. No. 103/2001.

JOSE ANTONIO MOO TEPAL Y ROSA ARACELLY ALONZO UC.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar alimentos a favor de sus hijos menores y de la segunda nombrada. Exp. No. 253/1994.

EDDIE ALBERTO PECH NOVELO Y MARIA DE LOURDES ESPINOZA AGUILAR.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores, representados por la segunda nombrada. Exp. No. 1335/2002.

MARTHA OLIVIA MENA CARDEÑA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de obtener autorización judicial para que su hija menor Katia Granados Mena pueda salir del país. Exp. No. 1791/2002.

FELIPE COCOM XOOL, MANUEL, JUAN DE LA CRUZ, CANDELARIO, MIGUEL ANGEL, MARTA LUCIAL, ELSA MARIA, ARGIMIRO, LUIS AVELINO, CARLOS CECILIO Y FELIPE COCOM COBA.- Juicio de sucesión intestada de la señora Manuela Cobá Ceh. Exp. No. 903/95.

LIGIA ESTHER GOMEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Sergio Manuel Febles Gómez. Exp. No. 955/2000.

JOSE DE LA LUZ CAB Y CHALE, Y ELISEO CHALE COMO PERITO.- Juicio de Sucesión Intestada del señor Antonio Pérez Chalé. Exp. No. 1102/2001. Segunda sección.

MARIA GUADALUPE LOPEZ SOSA, JOSEFINA DEL SOCORRO MENDEZ ESCALANTE, MARIA GUADALUPE Y MARIA DEL SOCORRO MENDEZ LOPEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor José Dolores Méndez Ciaú. Exp. No. 1294/2001. Sentencia de fecha 27 de noviembre del 2002.

JOSEFA RAMOS AVENDAÑO Y ANDRES RAMIREZ RAMOS.- Juicio de sucesión intesta-

da del señor Héctor Ramírez Guzmán. Exp. No. 631/2002.

SILVIA CERVERA CHAN, ALIAS, SILVIA CERVERA CHAN DE ARCE, OFELIA NOEMI Y SANDY GRISEL ARCE CERVERA Y EL LICENCIADO ANGEL ARMANDO CARRILLO RODRIGUEZ COMO TUTOR ESPECIAL DEL MENOR ARSENIO EFRAIN ARCE CERVERA.- Juicio de sucesión intestada del señor Edgardo Arsenio Arce Palma, alias, Arsenio Arce Palma. Exp. No. 970/2002.

CLEMENTE INTERIAN, ALIAS, ALVARO CLEMENTE INTERIAN CASTILLO, ALIAS, ALVARO INTERIAN.- Juicio de sucesión intestada de la señora Severiana Interián Castillo, alias, Severiana Interián, alias, Severina Interián Castillo. Exp. No. 1017/2002. Auto de fecha 27 de noviembre del 2002.

MARCELA AGUILAR Y GARRIDO, ALIAS, MARCELA AGUILAR GARRIDO.- Juicio de sucesión intestada de la señora María Andrea Aguilar y Garrido, alias, Andrea Aguilar Garrido. Exp. No. 1079/2002.

MARGARITA CAMARENA PACHECO, EDDIE VIRGILIO, JUAN MANUEL, HERNAN, JAIME, MARIA LETICIA, MARIA ANGELA, ROSA MARIA Y JOSE MANUEL ESPINOLA CAMARENA.- Juicio de sucesión intestada del señor Antonio Aldaper Espinola Pérez, alias, Aldaper Espinola Pérez, alias, Antonio Espinola. Exp. No. 1131/2002.

DIADIRA DE LOS ANGELES, JORGE, ARIEL DE JESUS, JUANITA IRENE Y GUADALUPE DE JESUS SANDOVAL MENA, JOSE MARIA Y JORGE DE JESUS SANDOVAL DOMINGUEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Jesús Sandoval Adrian. Exp. No. 1371/2002.

MANUEL JESUS BRICEÑO Y ALMEIDA.- Juicio de sucesión intestada de la señora Obdulia Almeida viuda de Briceño. Exp. No. 1372/2002. Sentencia.

MARIA YOLANDA KEB RODRIGUEZ Y LICENCIADA EN DERECHO LUZ MARIA CHAN AGUILAR.- Juicio de sucesión testamentaria del señor Arsenio Keb Dzul, vecino que fue de esta ciudad de Mérida, Yucatán. Exp. No. 1489/2002.

FAUSTO DOMINGO BRAGA Y NOVELO, ALIAS, FAUSTO ARMANDO, DARSET GUADALUPE Y MILDRED ELIZABETH BRAGA MEDINA.- Juicio de sucesión intestada de la señora María Guadalupe Medina Domínguez, alias, María Guadalupe Medina Domínguez de

Braga, vecina que fue de esta ciudad. Exp. No. 1604/2002.

MARIA DEL SOCORRO SUASTE DOMINGUEZ, ROSENDO, RICARDO, Y CESAR IVAN LOPEZ SUASTE.- Juicio de sucesión intestada del señor Rosendo López Rodríguez, vecino que fue de esta ciudad. Exp. No. 1786/2002.

ELSA AMIRA RIVERO CETINA.- Juicio de sucesión testamentaria del señor Ricardo Javier Barquet Buenfil. Exp. No. 1137/2002.

JORGE HUMBERTO MATU PECH.- Juicio de sucesión testamentaria de Luciano Matú Pech, vecino que fue de esta ciudad. Exp. No. 1597/2002.

ROGER BENEDICTO SALAZAR ECHANOVE, HECTOR FERNANDO SALAZAR Y ECHANOVE, ROCIO DE FATIMA ECHANOVE, JOSE LORENZO SALAZAR Y LIDA REYNA DE JESUS SALAZAR.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de las señoras Nelia Rosalia del Socorro Salazar y Echanove, alias, Nelia Rosalia Salazar Echanove, alias, Nelia Rosalia Echanove Salazar y Amira Echanove Canto, alias, Amira Esperanza Echanove Canto. Exp. No. 648/2001.

TERESA ANDREA GARCIA JIMENEZ Y LICENCIADO RODRIGO VIANA FERNANDEZ COMO PERITO.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Francisca Jiménez García y Juan Agustín García Jiménez. Exp. No. 1730/2001. Segunda sección.

AMADO AKE CHUNAB.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Pedro Aké Matú, alias, Pedro Aké Tut y Fidelia Chunab Canul, vecinos que fueron de Tekal de Venegas. Yucatán. Exp. No. 301/2002.

YARA LIZBETH DE LA CONCEPCION, GUILLERMO DE JESUS Y JAIME NICASIO BARRERA VICTORIA.- Juicio de sucesiones unidas de intestado y testamentaria de los señores Nicasio Barrera Gamboa, alias, Manuel Jesús Barrera Gamboa, alias, Nicasio Manuel de Jesús Barrera Gamboa, alias, Nicasio Manuel Barrera Gamboa, alias, Nicasio Manuel Jesús Barrera y Ernilda Petronila Victoria Puerto, alias, Petronila Victoria Puerto, alias Ernilda Victoria Puerto alias Ernilda Petronila Victoria Puerto viuda de Barrera, alias, Hernilda Petronila Victoria Puerto. Exp. No. 1331/2001. Primera sección.

JESUS DE LOS REYES PAREDES CASTILLO E IRMA FLORENCIA BE MEDINA.- Un

cuaderno de prueba de confesión de la segunda, seis cuadernos de prueba documental pública y un cuaderno de prueba de confesión ofrecidos por el primero en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 1250/2002.

RUSELBY ISABEL LOPEZ RUZ CON SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJO MENOR MARIO ARTURO DONDE LOPEZ Y MARIO JOSE DONDE CACHON.- Un cuaderno de prueba documental privada ofrecida por el último en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del oferente. Exp. No. 371/2002.

CAMILO VILLANUEVA MALDONADO, EMILIA CAMPOS CENDEJAS DE VILLANUEVA, MARITZA INES RAMIREZ TEYSSIER, ALFONSO RAMIREZ TENA, ESTELA TEYSSIER FERNANDEZ Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.- Un cuaderno de prueba de confesión de la tercera, ofrecido por el primero, en los autos del Juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad promovidas por el oferente de la prueba y la segunda nombrada en contra de los demás citados. Exp. No. 1239/2001. Auto de fecha 19 de noviembre del 2002.

TALIB AMADO CETINA Y ADDA LETICIA VALENCIA SOLIS.- Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por la segunda, en los autos del juicio ordinario civil de pérdida de custodia promovido por el primero en contra de la oferente de la prueba. Exp. No. 799/2002.

GENNY YOLANDA NOVELO RUZ REPRESENTADA POR SUS MANDATARIOS JUDICIALES LICENCIADOS EN DERECHO JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, REMIGIO MEDINA AGUIAR Y ALVARO ANTONIO VEGA VALLADARES Y SERGIO FRANCISCO DIAZ RUIZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por la primera en contra del último nombrado. Exp. No. 229/98. Auto de fecha 26 de noviembre del 2002.

Mérida, Yucatán a 2 de diciembre de 2002.

Actuario.

Licenciada en Derecho
Amelia Abigail Cabrera Guzmán.

**JUZGADO UNICO DE PAZ
DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO
DE IXIL, YUCATAN**

C.C. NICOLAS, HERCULANA Y MATEO MUÑOZ EK, ALIAS NICOLAS, HERCULANA Y MATEO MUÑOZ EH.

En el juicio de prescripción positiva promovido por la C. Apolonia Tun Poot, respecto al predio ciento uno de la calle veinticuatro de Ixil, Yuc., he proveído el auto siguiente: Ixil, Yuc. a diecinueve de septiembre del año dos mil dos. Vistos: Por presentada Apolonia Tun Poot, con los documentos que acompaña promoviendo formal demanda en juicio de prescripción positiva en contra de los señores Nicolas Muñoz Ek, alias Nicolas Muñoz Eh, Herculana Muñoz Ek, alias Herculana Muñoz Eh y Mateo Muñoz Ek, Mateo Muñoz Eh y el C. Agente del M. P., por los motivos y para los fines que indica, con fund. en los art. 624, 627 y 630 del Código de Proc. Civiles del Edo. en vigor, se acepta la demanda en la vía y forma propuesta; En tal virtud cítese a los demandados, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a que la presente notificación surta efecto, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran. Se tienen por anunciadas y ofrecidas las pruebas que la actora relaciona en su demanda. Y por cuanto se asegura que los demandados, son de domicilio ignorado, hágasele la notificación del presente proveído conforme a lo dispuesto en el art. 29 del Cód. de Proc. Civiles del Edo. en vigor, haciendo la primera notificación por medio de tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial del Gob. del Estado", y en algún otro periódico diario que se edita en Mérida, Yuc., Méx. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de Ixil, Yuc.C. Marcos Pérez C., testigos Luis F. Cordova M. Y José A. Cordova Ch. Rubricas.

Publíquese los días 29 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO UNICO DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN**

C.C. VIRGINIO MAAS C.

En los autos del juicio de prescripción positiva promovido por el C. German Dzib Carballo, respecto al predio ciento noventa y ocho de la calle treinta y cuatro de Mama, Yuc., he proveído el auto siguiente: Mama, Yuc. a veintiseis de noviembre del año dos mil dos. VISTOS: ...Respecto a la prueba de confesión de VIRGI-

NIO MAAS C., ALIAS VIRGINIO MAAS, con fund. en los art. 171, 173 frac. I, 190, y demas relativos del Cód. de Proc. Civiles, admítase sin citación contraria. En tal virtud, fijase el local de éste Juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre en curso; En tal virtud cítese al demandado, para que el día y hora fijada acuda a absolver personalmente las posiciones que están contenidas en el sobre cerrado acompañado por el actor, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin causa justificada, será declarado confeso al tenor de las posiciones que fueren calificadas de legales. Y por cuanto el demandado es de domicilio ignorado hágasele dicha notificación, con arreglo a lo establecido por el art. 29 del Cód. de Proc. Civiles del Edo. en vigor. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de Mama, Yuc. C. Mario Humberto Coot C., testigos Rogelio Castro Glez y Rosendo Xiu Glez. Rubricas.

Mama, Yucatán a veintiseis de noviembre del año dos mil dos.

JUEZ UNICO DE PAZ
DE MAMA, YUCATAN

C. MARIO HUMBERTO COOT CHE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. ROGELIO CASTRO GLEZ.

C. ROSENDO XIU GLEZ.

Publíquese los días 29 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, en el expediente número 2198/1992 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN JOSÉ PUERTO CASTILLO como apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de JOSÉ LUIS ÁNGEL BRICEÑO VÁZQUEZ; se fijó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO.- Departamento situado en la planta baja, consta de sala-comedor, dos recámaras, cocina, un baño y lavadero, con superficie de setenta y seis metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del vértice del ángulo Noroeste hacia el Noreste, siete metros treinta centímetros, con área de estacionamiento; de este punto hacia el Sur, cinco metros cuarenta y siete centímetros; de este punto hacia el Noroeste, en un metro, con cubo de aire; de este punto hacia el Sur, un metro cinco centímetros con cubo de aire; de este punto hacia el Noreste, en un metro con cubo de aire; de este punto hacia el Sur, cuatro metros veinte centímetros; de este punto hacia el Suroeste, tres metros sesenta y cinco centímetros con área común, y el departamento ciento tres; de este punto hacia el Norte, ochenta y cinco centímetros, de este punto hacia el Noroeste, en tres metros sesenta y cinco centímetros, con escalera de acceso y de este punto hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, nueve metros ochenta y siete centímetros con pasillo común y el departamento ciento dos.- Arriba con departamento número doscientos uno y abajo con la cimentación del edificio. A este departamento le corresponde un porcentaje en los derechos de copropiedad que tienen sobre los elementos o partes comunes del inmueble, en relación con el valor total del mismo del seis punto doce por ciento.

Dicho inmueble forma parte del edificio ubicado en el predio marcado con el número NOVENTA Y OCHO de la calle DIECINUEVE de Itzimná de esta ciudad, sujeto al régimen de propiedad en condominio, y se encuentra inscrito a folios CIENTO SETENTA Y SEIS del tomo CIENTO OCHENTA Y OCHO "B", Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (\$10,342.00), avalúo catastral del citado bien.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación el día DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de éste Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en

la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA.

Publíquese los días 25, 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el expediente número 713/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Guillermo de Jesús Mena Salazar, como endosatario en procuración de José Luis Domínguez González, y continuado por Gabriel González Ruz, en su carácter de cesionario de los derechos y acciones que competían al mencionado Domínguez González, en contra de Manfredo H. Dula Solís, alias Manfredo Humberto Dula Solís y Leydi E. Espadas Solís, alias Leydi Esther Espadas Solís; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes inmuebles:

1.- "Solar sin casa, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, en la manzana cinco, sección catastral siete, número cuatrocientos cincuenta y siete letra B de la calle cuarenta y uno, con ocho metros de frente por veintidós metros veinticinco centímetros de fondo. Superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados veinte decímetros; y los siguientes linderos: al Norte, predio número cuatrocientos cincuenta y ocho de la calle treinta y nueve letra B; al Sur, la calle cuarenta y uno; al Oriente, predio número cuatrocientos cincuenta y siete A de la calle cuarenta y uno; y al poniente, predio número cuatrocientos cincuenta y nueve de la propia calle cuarenta y uno". Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos ochenta y uno del tomo ciento tres letra E, volumen segundo de urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial de dicho inmueble, siendo este la cantidad de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional.

2.- "Solar sin casa, ubicado en la colonia García Ginerés (San Damián), de esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos treinta y uno de la sección trece, marcado con el número cuatrocientos setenta y nueve de la calle once. Con superficie de doscientos ochenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al sur, en nueve metros diecisiete centímetros con la calle once; al Oriente en veintidós metros diez centímetros, con el predio cuatrocientos setenta y siete de la misma calle; al poniente, en veintiún metros veintisiete centímetros con la calle cincuenta y ocho; al norte, en doce metros con área libre para la red de drenaje de aguas negras y predio cuatrocientos treinta y dos de la calle siete; y al suroeste, cuatro metros con confluencias de la calle siete y cincuenta y ocho". Dicho predio obra inscrito a folios ciento cuarenta y ocho del tomo setenta y ocho letra D, volumen primero de Urbanas del Libro primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial de dicho inmueble, siendo esta la cantidad de doscientos treinta mil pesos moneda nacional.

Se fijó como fecha y hora para los remates, la audiencia del día tres de enero del año dos mil tres, a las diez horas por lo que respecta al primer predio y a las doce horas por lo que toca al segundo y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de cada cantidad que servirá de base para el remate. Los autos paran en la secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos con relación al remate y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces dentro de nueve días, como esta ordenado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Yucatán a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.**

Publiquese los días 3, 6 y 13 de diciembre de 2002.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaria.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, dictado por el

Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el expediente número 551/00, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil promovido por Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, por conducto de sus apoderados Mario Humberto Campos Bencomo y continuado por Joaquín Germán Tello Vargas, en contra de la persona moral denominada Sector de Producción Ayim, Grupo número uno, Sociedad de Producción rural de Responsabilidad Ilimitada, como acreditada, y en contra de los señores José Concepción Zapata Ku, alias José Concepción Zapata y Ku, Leoncio Sulu Cauich, Heliodoro Chan Cauich, Hermelindo Chan Cauich, José Bartolo Zapata Caamal, José Enrique Cauich Briceño, Manuel Jesús Zapata Caamal, Agustín Chan Cauich, Ubaldo Cauich Falcon, Miguel Cauich Briceño, María Cristina Caamal Fernández, María del Socorro Dzul Pacab, Josefina Chan Can, María Marlene Cauich Chan, María Dolores Franco Ojeda y Clotilde Guadalupe Carrillo Villanueva, como deudores solidarios y avalistas; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble y derechos parcelarios siguientes:

1.- "Solar antes sin casa, ahora con casa, cercado de albarradas, ubicado en la localidad de Tekax, municipio del mismo nombre, en la manzana sesenta y seis del cuartel primero, marcado con el número ciento noventa y cuatro letra B, de la calle cuarenta, con quince metros de frente por treinta metros de fondo, y linda: al Norte predio ciento noventa y cuatro A de la calle cuarenta; al Oriente, predio ciento setenta y nueve de la calle cuarenta y cinco; al sur predio ciento setenta y nueve A de la calle cuarenta y cinco y al Poniente calle cuarenta de su ubicación". Dicho predio se encuentra inscrito a folios ciento sesenta tomo trescientos dieciocho C, volumen III de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial de dicho inmueble, siendo esta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional.

Derechos Parcelarios:

2.- Parcela número 3 Z-1 P1/1 del Ejido denominado Nuevo centro de Población Agrícola Ayim, ubicado en la Localidad y Municipio de Tekax, Yucatán, con una superficie de 163-87-23.74 HA (ciento sesenta y tres hectáreas, ochenta y siete áreas, veintitrés punto setenta y cuatro centiáreas). Y que tiene las siguientes

medidas y colindancias: al Noreste, ciento veintiocho metros veinte centímetros con parcela cuatro; ciento cincuenta metros un centímetro con parcela cinco; doscientos cuarenta y un metros cincuenta y siete centímetros, con parcela siete; ochocientos sesenta y un metros sesenta y un centímetros en línea quebrada con tierras de uso común zona 1; al Este, Treinta y cuatro metros diecinueve centímetros con parcela seis; ciento treinta y tres metros veintiún centímetros con parcela uno; doscientos veinte metros nueve centímetros con parcela nueve; al sureste, setecientos veintidós metros trece centímetros en línea quebrada con reserva de crecimiento; trescientos ocho metros sesenta y tres centímetros con parcela número ocho; al sur, seiscientos metros cincuenta y cuatro centímetros con terracería Becanchen a Sudzal chico; al suroeste, seiscientos setenta y dos metros dieciséis centímetros con reserva de crecimiento; novecientos quince metros treinta y dos centímetros con parcela ocho, cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa centímetros con Ejido San Antonio; y al Noroeste, mil ciento treinta y un metros dieciséis centímetros con Ejido San Antonio; cien metros ochenta y cinco centímetros con terrenos nacionales". Que dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio número 31FD00014313, con los certificados parcelarios número 000000014345/0001, 000000014345/0002, 000000014345/0003, 000000014345/0004, 000000014345/0005, 000000014345/0006, 000000014345/0007, 000000014345/0008, 000000014345/0009, 000000014345/0010. Servirá de base para el remate el avalúo pericial, siendo este la cantidad de dieciséis mil trescientos pesos moneda nacional.

3.- Parcela número 11Z-1 P1/1 del ejido denominado Nuevo Centro de población Agrícola Ayim, ubicado en la Localidad y municipio de Tekax, Yucatán, con una superficie de 39-19-87.09 HA (treinta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y siete punto cero nueve centiáreas). Y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, Doscientos seis metros treinta y dos centímetros con terracería Becanchen a Sudzal chico; al Noreste, Trescientos noventa y un metros sesenta y siete centímetros, con parcela doce; Seiscientos veinte metros setenta y un centímetros con parcela Trece; Al suroeste, Seiscientos setenta y dos metros cuarenta y seis centímetros con ejido Lázaro Cárdenas; al Noroeste, ochocientos ochenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros con parcela Diez". Que dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional Bajo el folio número 31FD00014314, con los certificados parcelarios número 000000014346/0001, 000000014346/0002, 000000014346/0003,

000000014346/0004, 000000014346/0005, 000000014346/0006, 000000014346/0007, 000000014346/0008, 000000014346/0009, 000000014346/0010. Servirá de base para el remate el avalúo pericial siendo este la cantidad de Tres mil novecientos pesos moneda nacional.

4.- Parcela número 16 Z-1 P1/1 del ejido denominado Nuevo Centro de población Agrícola Ayim, ubicado en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán con una superficie de 254-64-13.56 HA. (Doscientos cincuenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas, trece punto cincuenta y seis centiáreas). Y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, doscientos sesenta y cinco metros doce centímetros con parcela dieciocho; al Noreste, Trescientos veintidós metros cincuenta y cinco centímetros en línea quebrada con parcela seis; mil un metros veintidós centímetros con Sixto Moreno Cárdenas; al Sureste, Mil doscientos catorce metros treinta y un centímetros con Sixto Moreno Cárdenas; seiscientos cinco metros veinticinco centímetros con Gamaliel Solís Uc, Setecientos setenta y siete metros dieciséis centímetros en línea quebrada con tierras de uso común zona tres; Trescientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros en línea quebrada con parcela veintitrés; al suroeste, ochocientos ochenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros en línea quebrada con Terracería Sudzal Chico a Becanchen; cuatrocientos ochenta y tres metros cinco centímetros con parcela dieciocho; cincuenta y seis metros tres centímetros con Terracería Sudzal chico Becanchen; al Noroeste mil quinientos noventa y tres metros treinta y tres centímetros con Terracería Sudzal chico a Becanchen; setecientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en línea quebrada con tierras de uso común zona dos". Que dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio número 31FD00014315, con los certificados parcelarios número 000000014347/0001, 000000014347/0002, 000000014347/0003, 000000014347/0004, 000000014347/0005, 000000014347/0006, 000000014347/0007, 000000014347/0008, 000000014347/0009, 000000014347/0010. Servirá de base para el remate el avalúo pericial, siendo este la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

5.- Parcela número 19 Z-1 P1/1 del ejido denominado Nuevo Centro de población Agrícola Ayim, ubicado en la Localidad y municipio de Tekax, Yucatán, con una superficie de 53-59-96.70 HA. (cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y seis punto setenta centiáreas). Y que tiene las siguientes medidas

y colindancias: Al Norte, seiscientos cinco metros sesenta y cuatro centímetros con parcela diecisiete; al Este seiscientos noventa y tres metros cincuenta y seis centímetros con Terracería Sudzal chico a Becanchen; al Sureste, Setecientos veinte metros treinta y seis centímetros con parcela veinte; al Noroeste, mil treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros con ejido Lázaro Cárdenas". Que dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio número 31FD00014316, con los certificados parcelarios número

000000014348/0001,	000000014348/0003,
000000014348/0002,	000000014348/0005,
000000014348/0004,	000000014348/0007,
000000014348/0006,	000000014348/0009,
000000014348/0008,	000000014348/0010.

Servirá de base para el remate el avalúo pericial, siendo este la cantidad de cinco mil trescientos pesos moneda nacional.

6.- Parcela número 21 Z-1 P1/1 del ejido denominado Nuevo Centro de población Agrícola Ayim, ubicado en la Localidad y municipio de Tekax, Yucatán, con una superficie de 47-60-21.27 HA. (cuarenta y siete hectáreas, sesenta áreas, veintiuno punto veintisiete centiáreas). Y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste, ochocientos noventa y cuatro metros ocho centímetros con parcela veintidós; ciento veintiséis metros dieciocho centímetros con parcela veinticuatro; al Suroeste seiscientos cincuenta y ocho metros setenta y nueve centímetros en línea quebrada con parcela veinticuatro; al Noroeste, seiscientos noventa y cinco metros veinte centímetros con ejido Lázaro Cárdenas; seiscientos treinta y cuatro metros siete centímetros con parcela veinte". Que dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio número 31FD00014317, con los certificados parcelarios número

000000014349/0001,	000000014349/0003,
000000014349/0002,	000000014349/0005,
000000014349/0004,	000000014349/0007,
000000014349/0006,	000000014349/0009,
000000014349/0008,	000000014349/0010.

Servirá de base para el remate el avalúo pericial, siendo este la cantidad de cuatro mil setecientos pesos moneda nacional.

Se fijó como nueva fecha y hora para los remates, las audiencias del día siete de enero del año dos mil tres, a las diez por lo que toca al predio y a las once y doce horas en relación al primero y segundo de los derechos parcelarios, respectivamente; y el día ocho de enero del año dos mil tres a las diez, once y doce horas, por lo que se refiere al tercero, cuarto y quinto de los derechos parcelarios, respectivamente, todos en el local de este Juzgado. Se advierte que no se

admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de cada cantidad que servirá de base para el remate. Los autos paran en la secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos con relación al remate y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces dentro de nueve días, como está ordenado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.

Publíquese los días 3, 6 y 13 de diciembre de 2002.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Caño Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona en el expediente número 1227/98, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado GERARDO JAVIER LOEZA LARA, en contra de JUAN MOISES TEJERA BECERRA ALIAS JUAN M. TEJERA BECERRA Y REYNA MARIA PARDENILLA ROMERO ALIAS REYNA MARIA PARDENILLA ROMERO DE TEJERA, alias Reyna Ma. Pardenilla de Tejera y la persona moral Productos Pesqueros Yucatecos, Sociedad Anónima de Capital Variable como fiadora, solidaria y mancomunada de los antes nombrados; se fijó nueva fecha y hora para el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles siguientes:

1.- "Solar con casa de mampostería, de un piso, ubicado en la ciudad y Municipio de Progreso, Yucatán, marcado con el número doscientos cuatro de la calle ochenta y tres A antes calle treinta y tres "A", con la extensión de diez me-

tros de frente por veinte metros de fondo, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con los linderos siguientes: al norte, la calle ochenta y tres A de por medio; al sur, predio número trescientos treinta y nueve letra A; al oriente, predio número doscientos dos letra A y al Poniente, predio de la calle ochenta y tres". Dicho predio se encuentra inscrito a folios ciento noventa y nueve del tomo sesenta y nueve T, volumen primero del libro primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL de acuerdo con el valor catastral del citado bien inmueble.

2.- "Solar sin casa, ubicado en la localidad y Municipio de Progreso, en la manzana sin número de la primera sección catastral, marcado con el número doscientos tres A de la calle ochenta y tres A (antes treinta y tres "A"), con la extensión de veintisiete metros de frente por ochenta metros de fondo, de figura regular, con la extensión de dos mil ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: al sur la calle ochenta y tres A; al norte y oriente, con el predio número doscientos tres de la calle ochenta y tres A del cual proviene y al Poniente, con el tablaje número cuatrocientos ochenta y cinco". Dicho predio se encuentra inscrito a folios doscientos veintinueve del tomo sesenta y cinco T, libro primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL de acuerdo con el valor catastral del citado bien inmueble.

3.- "Solar con casa de mampostería de un piso, ubicado en la localidad y Municipio de Progreso, marcado con el número ciento cincuenta y dos de la calle cincuenta y cuatro, con la extensión de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, con una superficie de quinientos metros cuadrados y los linderos siguientes: al norte, predio número cuarenta y tres de la calle cincuenta y cuatro; al sur, predio número ciento cincuenta de la calle cuatro; al oriente, predio de fundo legal y al Poniente, la calle cincuenta y cuatro". Dicho predio se encuentra inscrito a folios ciento diez del tomo sesenta y ocho T, volumen segundo del libro primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL de acuerdo con el valor catastral del citado bien inmueble.

4.- "Solar con casa de madera y tejas de un piso, ubicado en la localidad y Municipio de Progreso, marcado con el número ciento cuarenta y cinco de la calle sesenta y cuatro (antes catorce), con la extensión de ocho metros treinta y ocho centímetros de frente por veinte metros noventa y cinco centímetros de fondo, y los linderos siguientes: al norte, predio de Francisco Ceballos Gamboa; al sur, predio de los señores Cadenas Hermanos; al oriente, predio de Severina Cupul viuda de castro y al Poniente, predio de Manuel Tabasco". Dicho predio se encuentra inscrito a folios doscientos sesenta y dos del tomo ciento noventa y ocho P, volumen segundo de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL de acuerdo con el valor catastral del citado bien inmueble.

5.- "Solar con casa de mampostería, de un piso, ubicado en la ciudad y Municipio de Progreso, Yucatán, marcado con el número trescientos treinta y nueve letra A de la calle ochenta y cinco (antes calle treinta y cinco), con la extensión de veinte metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con una superficie de un mil cuarenta metros cuadrados, con los linderos siguientes: al sur, la calle ochenta y tres A; al norte, la ochenta y tres letra A; al oriente, predio número trescientos treinta y nueve B de la calle ochenta y cinco y al Poniente, la calle sesenta y seis". Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos diez del tomo sesenta y nueve T, volumen primero del libro primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL de acuerdo con el valor catastral del citado bien inmueble.

Se fijó como fecha para que tenga lugar las licitaciones, la audiencia del día doce de diciembre del año dos mil dos a las nueve por lo que respecta al primer predio, a las diez horas en cuanto al segundo, a las once horas, por lo que toca al tercero, a las doce horas en cuanto al cuarto predio y a las trece horas por lo que toca al último predio, y en el local de este juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades antes citadas que servirán de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días, como está ordenado en autos, expido el

presénte pregón de remate en la ciudad de Mérida, Yucatán a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

**LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.**

Publíquese los días 25, 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN JOSE PUERTO CASTILLO como apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL HUMBERTO GONZALEZ CAHLUNI, se fijó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de mampostería y concreto de un piso, cercado de albarradas, ubicado en la colonia García Ginerés de esta ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana sesenta y dos, del cuartel primero antes, ahora manzana cuarenta y ocho de la sección trece marcado con el número CIENTO CUARENTA Y TRES A de la calle DIECISÉIS, con la extensión de doce metros sesenta centímetros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, con una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, y los linderos siguientes: al Norte, el predio número ciento cuarenta y tres de la calle dieciséis; al Sur, el predio de ROSA MIJANGOS ROCHA; al Oriente, la calle dieciséis y al Poniente el tablaje tres mil seiscientos cuarenta y seis. Dicho predio se encuentra inscrito a Folios doscientos veinte del tomo ciento ochenta G, Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado." SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día nueve de diciembre del presente año, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRES-CIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como esta mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.**

Publíquese los días 25, 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

JAVIER PONTONES ARCE.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRIA como Apoderado General del señor OSWALDO PONCE PEON, en contra de los señores MARIO ALBERTO CASARES G. CANTÓN Y JULIA LUCIA PONCE PEON DE CASARES; siendo RAUL ENRIQUE MEDINA HERNANDEZ Y ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, apoderados de los citados demandados, la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado ha dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a veintiuno de noviembre del año dos mil dos. Vistos el oficio y el memorial de cuenta, provéese: por recibido de la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado, el oficio número ocho mil trescientos cincuenta, diagonal E, diagonal dos mil dos, de fecha diecinueve de noviembre del año en curso; junto con el certificado de gravámenes a que se contrae; acumúlese a sus antecedentes, con noticia de las partes, para todos los efectos que procedan. Por lo que se refiere al memorial de cuenta tiénesse por presentado al Licenciado Luis Fer-

nando Rodriguez Chavarria, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y por cuanto del certificado de gravámenes exhibo aparece como acreedor, el señor Javier Pontones Arce, y en virtud de que se asegura que el citado Pontones Arce es de domicilio ignorado, hágasele la notificación y citación ordenadas en la última parte del proveído de fecha once de noviembre del año en curso, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún periódico diario de los que se editan en esta Ciudad. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo y firma la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Fanny Guadalupe Iuit Arjona, ante la fe de la Secretaria que autoriza, Licenciada en Derecho Rita Elvira Ortiz Noh. Lo certifico.- FANNY IUIT ARJONA.- --- R.E. ORTIZ NOH.- -- - RUBRICAS"

"Mérida, Yucatán, once de noviembre del año dos mil dos. Vistos: y como también solicita el citado actor en su mencionado libelo y atenta la razón que invoca, fijase como nueva fecha y hora el día diez de diciembre del año en curso a las once horas por lo que se refiere al predio número ciento veintisiete A de la calle quince de la colonia México de esta ciudad, y a las doce horas por lo que toca al predio número sesenta y dos de la calle diecisiete de la localidad de Chicxulub Puerto, municipio de Progreso, Yucatán, para que tengan verificativo en este juzgado los remates en pública subasta y primera almoneda de los bienes inmuebles antes mencionados, en convocación de postores publíquese el correspondiente pregón en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días; servirá de base para los remates los avalúos catastrales de los citados inmuebles; por medio de atento oficio, recábase de la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado, certificado de los gravámenes que reporten dichos bienes y cítese oportunamente a la fecha fijada para el remate a los acreedores que aparezcan en tal certificado, sin cuyo requisito no se llevará a efecto el mismo. Fundamento: artículos 400, 401, 402, 455, 462, 463 y 464 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyo y firma la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, ante la fe de la Secretaria de acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho, Rita Elvira Ortiz Noh. Lo certifico.- --- FANNY IUIT ARJONA.- R.E. ORTIZ NOH.- --- RUBRICAS"

Y POR CUANTO SE ASEGURA QUE EL ACREEDOR JAVIER PONTONES ARCE ES DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A HACER LA NOTIFICACION Y CITACION ORDENADOS EN LOS PROVEIDOS QUE ANTECEDEN POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN ALGUN OTRO PERIODICO DIARIO DE LOS QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

EL C. ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO
JOSE ISMAEL CANTO CAN.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2002.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.

Secretaria.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que en proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalia Franco Flores, E. D., en el expediente número 332/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado CARLOS JOSÉ ESCALANTE VEGA, como endosatarios en procuración del señor JOSÉ AGUSTÍN ESCALANTE CRUZ en contra del ciudadano ÁNGEL RENE RODRÍGUEZ ESTRADA; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del cincuenta por ciento bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de un piso de mampostería y vigas de hierro, en parte de tejas, en parte de asbesto y en parte de concreto ubicado en la ciudad y Puerto de Progreso municipio del mismo nombre, manzana veintiuno, cuartel sexto, número ciento treinta y cinco de la calle noventa y dos antes calle cuarenta y dos, con diez metros de frente por veinte metros de fondo y linda al norte predios doscientos diez y doscientos diez letra B de la calle setenta y siete antes veintisiete, al Sur, predio ciento treinta y tres en la calle noventa y dos antes cuarenta y dos, al Oriente calle noventa y dos y al Poniente predio de Pedro y Adoralinda García Argaez" Dicho inmueble obra inscrito a folios trescientos sesenta y ocho del tomo ciento noventa y dos "P", volumen III, de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

Servirá de base para el remate el avalúo pericial del cincuenta por ciento del citado inmueble, esto es la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga verificativo la licitación el día seis de diciembre del año en curso, a las diez horas y en el local de éste Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial antes mencionado, que servirán de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate; y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y como está mandado expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
NOEMI CANDELARIA BURGOS LOEZA.

Publíquese los días 21, 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2002.

**JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.**

C. RAMÓN GAMBOA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos de la causa penal número 315/2002, que ante este juzgado se instruye en contra de RAFAEL ISMAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, como probable responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES, denunciado y querrelado por RAMÓN GAMBOA MARTÍNEZ, la juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 25 veinticinco de noviembre de 2002 dos mil dos. VISTOS: Se tiene por recibido a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 18 dieciocho de los corrientes, del ciudadano director de la Policía Judicial del Estado, su atento oficio número PJE-1079/2002 de fecha 17 diecisiete de los corrientes, por medio del cual, remití copia del informe que le rindió el ciudadano José Manuel Castillo Aguilar, agente de la Policía Judicial del Estado, con el que comunica el motivo por el cual no pudo dar cumplimiento a lo

ordenado por medio del oficio número 4583/2002. Agréguese a los autos el oficio de referencia y anexo, para los efectos legales correspondientes. En atención a lo anterior se acuerda lo siguiente: En relación a lo comunicado por el director de la Policía Judicial del Estado y a la constancia del secretario de acuerdos de fechas 15 quince de los corrientes, en la que aparece que la diligencia decretada para ese día, consistentes en, careos entre el inculcado RAFAEL ISMAEL LÓPEZ GONZÁLEZ y el denunciante RAMÓN GAMBOA MARTÍNEZ, no se pudo llevar a cabo, por los motivos y razones que en la misma se expresa, esta autoridad señala como nueva fecha para el desahogo de la diligencia de CAREOS entre el citado inculcado LÓPEZ GONZÁLEZ con el denunciante GAMBOA MARTÍNEZ, el próximo día 5 cinco de diciembre del año en curso a las 11:00 once horas, diligencia que se efectuará en el local que ocupa este Juzgado. Asimismo, por cuanto del oficio del director de la Policía Judicial del Estado, aparece que no se pudo localizar la dirección actual y exacta del aludido Gamboa Martínez, esta autoridad considera que es DE DOMICILIO IGNORADO; en consecuencia, se ordena la notificación del presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publicarán por 03 tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado. Fundamento de Derecho: en los artículos 30 treinta, 65 sesenta y cinco, y demás relativos del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo provee y firma la ciudadana Juez Segundo de Defensa Social del Estado, Abogada Mercedes Gamboa García, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Miguel Ángel Kú Caba. LO CERTIFICO.--- FIRMAS ILEGIBLES.---RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a notificar el acuerdo que antecede tal y como se ordena en el mismo, por medio de tres publicaciones consecutivas los días lunes 2 dos de diciembre, martes 3 tres y miércoles 4 cuatro de diciembre todos del año en curso, en el diario oficial del gobierno del Estado. FUNDAMENTO: artículo 65 sesenta y cinco del actualmente denominado Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. DOY FE.

Mérida, Yucatán a 28 de noviembre de 2002.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA EN DERECHO
MILDRED DEL CARMEN AYIL ORTEGON.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2002.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**